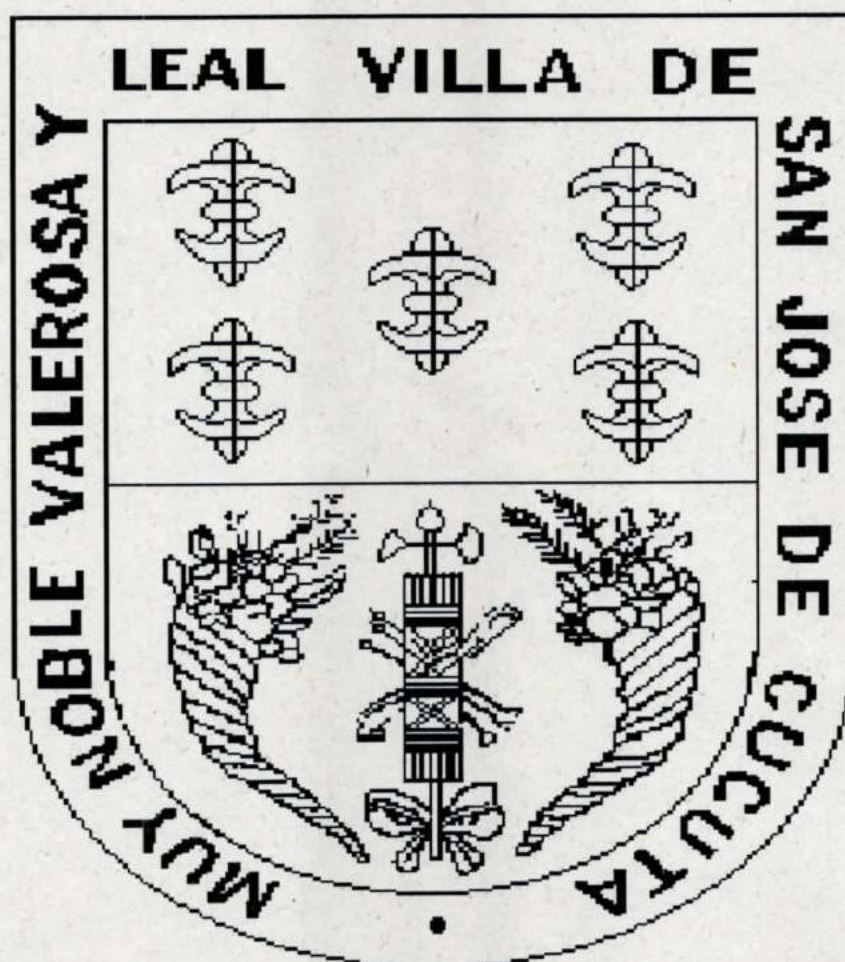


**República de Colombia**  
**REGISTRO MUNICIPAL**



**Departamento Norte de Santander**  
**Municipio de San José de Cúcuta**  
**Secretaría General.**

**N.º 025**

**CÚCUTA, MARZO 30 DEL 2023**



**ÓRGANO OFICIAL DE  
PUBLICIDAD DE LOS  
ACTOS  
ADMINISTRATIVOS  
CONFORME A LO DISPUESTO  
EN LA  
LEY 57 DE 1985 Y  
ARTÍCULO #133 DEL  
DECRETO LEY 1333 DE 1986  
Y NORMAS CONCORDANTES.**



**JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ**  
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta  
Periodo 2020 – 2023

**BIBIANA SHERLY QUINTERO OROZCO**  
Secretaria Privada del Alcalde.

**MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ**  
Secretaria General.

**HIDELA MARIA BENITEZ HERNANDEZ.**  
Secretario de Gobierno.

**NELSON ORLANDO MIRANDA RUIZ.**  
Secretaria de Hacienda.

**ANGEL MARIA ALVAREZ.**  
Secretario de Seguridad Ciudadana.

**JORGE IVAN RODRÍGUEZ GUERRERO.**  
Secretaria de Infraestructura.

**XIMENA MARCELA SANCHEZ ESTARDA.**  
Secretaria de Salud.

**GUILLERMO PEREZ GUARNIZO.**  
Secretario del Tesoro.

**MAURICIO FERNANDO AGUAS SÁNCHEZ.**  
Secretario de Desarrollo Social.

**HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR.**  
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres.

**JUAN ESTEBAN GENE CASTRO.**  
Director Departamento Administrativo de Bienestar Social.

**MARCELA RODRÍGUEZ CAMACHO.**  
Directora Departamento Administrativo de Planeación.

**JORGE MAYID GENE BELTRAN.**  
Secretario de Transito Y Transporte.

**MICHELLE PICON CARVAJAL.**  
Secretario Banco del Progreso.

**TANIA AGUDELO SEDANO.**  
Secretaría Equidad de Género.

**SERGIO ENRIQUE RAMÍREZ RAMÍREZ.**  
Secretario de Vivienda.

**TANIA AGUDELO SEDANO (E).**  
Secretaria Post Conflicto y cultura de paz.

**JOSÉ ALFREDO SUAREZ OSPINA.**  
Secretaria de Valorización y Plusvalía.

**JEIMY PAOLA CASTILLO CARVAJAL.**  
Secretaria de Prensa y Comunicaciones.

**OLGA PATRICIA OMAÑA HERRAN.**  
Secretaria de Cultura Y Turismo.

**LUIS EDUARDO ROYERO LOPEZ.**  
Secretaria de Educación.

**OSCAR MONTES ARARAT.**  
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte "IMRD".

**MIGUEL PEÑARANDA CANAL.**  
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

**SANDRA YUDITH PARRA TORRES.**  
Director Centro Tecnológico de Cúcuta.

**FRANCISCO OVALLES RODRIGUEZ.**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

**MONICA MARIA FONSECA VIGOYA**  
Jefe de oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones.

**JUAN AGUSTIN RAMIREZ.**  
Gerente E.S.E "IMSALUD".

**GUSTAVO ADOLFO DÁVILA LUNA.**  
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario.

**FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.**  
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.

**ANDRES POSADA PEÑARANDA.**  
Gerente Central de Transporte Estación Cúcuta.



## **CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2020 - 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

**CASTELLANO SILVA JEFFERSON  
CAICEDO PINZON VÍCTOR GUILLERMO  
CASADIEGO ALBERT LUFRANDY  
SALAZAR MARQUEZ GEORGE ALEXANDER  
CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO  
CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO  
CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS  
DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO  
DUARTE GOMEZ EDWIN HERNNEY  
DUEÑAS YARURO CARLOS ALBERTO  
SEPULVEDA BERMONTH JESUS ALBERTO  
GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO  
AYALA GOMEZ JOSE RICARDO  
LEON BAEZ GUILLERMO  
TORRES BAUTISTA CESAR ARBEY  
OVALLES AGUDELO NELSON  
RAAD FORERO ALVARO ANDRES  
RODRIGUEZ RODRIGUEZ YANET CARIME  
VARON FLOREZ EDWARD ALBERTO**







## **TABLA DE CONTENIDO**

### **DECRETO N° 0048 DEL 10 DE MARZO DEL 2023.**

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2023, DE LOS SALDOS NO EJECUTADOS DE LA VIGENCIA 2022”.

### **DECRETO N° 0059 DEL 29 DE MARZO DEL 2023.**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1148 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2018, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

### **DECRETO N° 0060 DEL 30 DE MARZO DEL 2023.**

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO NO. 002 DEL 11 ENERO DEL 2023 QUE EFECTÚA UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y DE ORDENACIÓN DE GASTO PÚBLICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”.

### **DECRETO N° 0061 DEL 30 DE MARZO DEL 2023.**

“POR MEDIO DEL CUAL SE CIERRA EL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2021-2022 Y SE INCORPORA LA DISPONIBILIDAD INICIAL AL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL BIENIO 2023-2024 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER”.

### **RESOLUCIÓN N° 0058 DEL 29 DE MARZO DEL 2023.**

“POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN LAS FUNCIONES DE PARTICIPACIÓN CON VOZ Y VOTO Y LAS DEMAS INHERENTES EN EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL”.






**RESOLUCIÓN N° 0077 DEL 29 DE MARZO DEL 2023.**

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DEL COMITÉ CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES No.00440 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018 Y No. 007 DEL 02 DE FEBRERO DE 2021".

**MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ**  
SECRETARIA GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

R-025 MARZO 30 DE 2023.



 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	DECRETO		Versión: 02		
			Fecha: 08/07/2022		
DECRETO N°	048	FECHA	10 de marzo de 2023	PÁGINA	1 de 11

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2023, DE LOS SALDOS NO EJECUTADOS DE LA VIGENCIA 2022”**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo 042 de 2016 “Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y sus entidades descentralizadas y el Artículo 4 del Acuerdo 25 del 14 de diciembre de 2022,

**CONSIDERANDO**

El artículo 8 inciso 2 de la Ley 819 de 2003 establece que: “(...) *En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondiente (...). Para lo cual, el Gobierno Nacional y los Gobiernos Territoriales, respectivamente harán por decreto los ajustes correspondientes.*”

Al finalizar la vigencia 2022, quedaron en procesos de contratación los siguientes proyectos:

- **Proyecto No. 2021540010244:** Actualización de la estratificación socioeconómica en el Municipio de Cúcuta, Norte de Santander.
- **Proyecto No. 2022540010025:** Implementación de los modelos educativos flexibles (MEF) de la estrategia incluya y aprenda - Educación inclusiva binacional para niñas niños adolescentes y madres cabeza de hogar en el Municipio de San José de Cúcuta.
- **Proyecto No. 2021540010097:** Implementación de centros de acceso comunitario que propicien el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la zona rural del Municipio de San José de Cúcuta.
- **Proyecto No. 2021540010106:** Servicio de información actualizado que mejore la interacción de la ciudadanía con la Alcaldía de San José de Cúcuta.
- **Proyecto No. 2021540010098:** Formulación de un documento con lineamientos técnicos de modelos para el desarrollo de actividades I+D+I en la industria TIC en el Municipio de San José de Cúcuta.
- **Proyecto No. 2021540010100:** Fortalecimiento de un laboratorio de producción de contenido digital y desarrollo de asistencias técnicas a proyectos en TIC en el Municipio de San José de Cúcuta.
- **Proyecto No. 2021540010102:** Implementación de la política de gobierno digital que promueva la modernización de la gestión pública en la Alcaldía de San José de Cúcuta.
- **Proyecto No. 2022540010009:** Fortalecimiento de los servicios tecnológicos para la gestión del municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander.
- **Proyecto No. 2020540010054:** Construcción mantenimiento rehabilitación mejoramiento y/o inventario y caracterización de la infraestructura vial vehicular no vehicular y de otros transportes alternativos en el área urbana en el Municipio de San José de Cúcuta.
- **Proyecto No. 2021540010057:** Construcción de andenes en el Municipio de San José de Cúcuta.



- **Proyecto No. 2020540010057:** Construcción mantenimiento rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura vial en el área rural del Municipio de San José de Cúcuta.
- **Proyecto No. 2021540010220:** Fortalecimiento de los procesos de Formación en emprendimiento arte y cultura en la zona rural y urbana del Municipio de Cúcuta.
- **Proyecto No. 2021540010103:** Fortalecimiento de un centro de investigación para el desarrollo de la ciencia la tecnología e innovación en el Municipio de San José de Cúcuta.
- **Proyecto No. 2022540010011:** Formulación y estructuración de las operaciones urbanas estratégicas en el Municipio de San José de Cúcuta.
- **Proyecto No. 2021540010147:** Fortalecimiento de la administración del Sistema de Contribución de Valorización por beneficio general en el Municipio de San José de Cúcuta.
- **Proyecto No. 2021540010108:** Apoyo a la atención integral al habitante de y en situación de calle para la vigencia 2022 en el Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander.
- **Proyecto No. 2021540010073:** Levantamiento del inventario documental de la Alcaldía de San José de Cúcuta.

La subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda viabilizó los anteriores proyectos, teniendo en cuenta los principios de planeación y anualidad de la contratación estatal. Así como, los documentos allegados por las diferentes secretarías de la Administración Municipal.

Revisada la ejecución presupuestal, y el estado final de tesorería, los rubros cuentan con los recursos al cierre de la vigencia (Superávit), los cuales están amparados con recursos disponibles en las cuentas bancarias del Municipio de San José de Cúcuta, además teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 99 de Acuerdo No. 042 de 2016, se anexa el certificado de disponibilidad que es el documento expedido por el área financiera con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible libre de afectación para la asunción de compromisos.

Los recursos requieren ser incorporados al presupuesto vigente para respaldar los procesos que al finalizar la vigencia 2022 quedaron en proceso de contratación como lo establece el Inciso 2 de la Ley 819 de 2003.

De acuerdo con las directrices incluidas en el artículo 38 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "**Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad**", la información sobre programación y ejecución presupuestal de los recursos de inversión de las entidades del orden nacional y territorial debe reportarse a través del sistema de información unificada para tal fin.

Que, como se trata de modificaciones presupuestales a los gastos de inversión, el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto de viabilidad técnica favorable de fecha **23 de febrero de 2023**, de acuerdo con lo establecido en el citado numeral.

En reunión del COMFIS celebrado el **28 de febrero de 2023** se aprobaron los proyectos de inversión que al finalizar el año 2022 quedaron en proceso de contratación, lo cual se registró en el Acta No. 003 de 2023 y certificó el Secretario de Hacienda en la fecha en mención.

Así mismo, en el Consejo de Gobierno celebrado en día **02 de marzo de 2023** se aprobaron



**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

**DECRETO**

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N° 048

FECHA

10 de marzo de 2023

PÁGINA

3 de 11

las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones con los movimientos presupuestales de los proyectos de inversión citados en el presente decreto; lo cual certificó la Secretaría General el 02 de marzo de 2023.

En consideración a lo anterior.

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°** Acredítese el cómputo del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de San José de Cúcuta vigencia 2023, en la suma de (**\$ 15,325,959,601.00**) **QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS UN PESO M/CTE**, según el siguiente detalle:

Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de recursos	Monto
2.1.1	INGRESOS		\$ 15,325,959,601.00
2.1.1.2	RECURSOS DE CAPITAL		\$ 15,325,959,601.00
2.1.1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE		\$ 15,325,959,601.00
2.1.1.2.10.01	CANCELACIÓN RESERVAS		\$ 15,325,959,601.00
2.1.1.2.10.01.01	RB ICLD - Libre Asignación (Inciso 2)	1.3.3.1.00.01	\$ 4,249,425,627.00
2.1.1.2.10.01.02	RB Contribución de valorización 2018 (Inciso 2)	1.3.3.4.03.02.01	\$ 10,104,614,804.00
2.1.1.2.10.01.03	RB Participación en Plusvalía (Inciso 2)	1.3.3.4.03.03.01	\$ 750,000,000.00
2.1.1.2.10.01.04	R.B. Estampilla Pro Cultura (Inciso 2)	1.3.3.3.20.02.01	\$ 73,000,000.00
2.1.1.2.10.01.05	RB MSJC - CONVENIO UNOPS - SEM (Inciso 2)	1.3.3.11.06.01	\$ 148,919,170.00
<b>TOTAL INCORPORACIÓN</b>			<b>\$ 15,325,959,601.00</b>

**ARTICULO 2°** Con base en los recursos registrados en el artículo anterior acredítese y/o créense los siguientes rubros en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal 2023, en la parte de los Gastos, según el siguiente detalle:

**2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS**

**2.1.2.3 Gastos de Inversión**

Clasificación	Código	Descripción	Monto
Sector:	04	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	\$ 200,000,000.00
Fuente:	1.3.3.1.00.01	RB ICLD - Libre Asignación (Inciso 2)	\$ 200,000,000.00
Programa:	0401	Levantamiento y actualización de información estadística de calidad	\$ 200,000,000.00
Subprograma:	1003	Planificación y estadística	\$ 200,000,000.00
Proyecto:	2021540010244	Actualización de la estratificación socioeconómica en el municipio de Cúcuta Norte de Santander	\$ 200,000,000.00
Sector:	22	EDUCACIÓN	\$ 148,919,170.00
Fuente:	1.3.3.11.06.01	RB MSJC - CONVENIO UNOPS - SEM (Inciso 2)	\$ 148,919,170.00



DECRETO N°

048

FECHA


10 de marzo de 2023

PÁGINA

4 de 11

Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	\$ 148,919,170.00
Subprograma:	0700	Intersubsectorial Educación	\$ 148,919,170.00
Proyecto:	2022540010025	Implementación de los Modelos Educativos Flexibles (MEF) de la estrategia incluya y aprenda - Educación inclusiva binacional para niñas niños adolescentes y madres cabeza de hogar en el municipio de San José de Cúcuta	\$ 148,919,170.00
Sector:	23	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	\$ 1,064,725,627.00
Fuente:	1.3.3.1.00.01	RB ICLD - Libre Asignación (Inciso 2)	\$ 1,064,725,627.00
Programa:	2301	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional	\$ 437,000,000.00
Subprograma:	0400	Intersubsectorial Comunicaciones	\$ 437,000,000.00
Proyecto:	2021540010097	Implementación de centros de acceso comunitario que propicien el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la zona rural del municipio de San José de Cúcuta	\$ 187,000,000.00
Proyecto:	2021540010106	Servicio de información actualizado que mejore la interacción de la ciudadanía con la Alcaldía de San José de Cúcuta	\$ 250,000,000.00
Programa:	2302	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	\$ 627,725,627.00
Subprograma:	0400	Intersubsectorial Comunicaciones	\$ 627,725,627.00
Proyecto:	2021540010098	Formulación de un documento con lineamientos técnicos de modelos para el desarrollo de actividades I+D+i en la industria TIC en el municipio de San José de Cúcuta	\$ 123,000,000.00
Proyecto:	2021540010100	Fortalecimiento de un laboratorio de producción de contenido digital y desarrollo de asistencias técnicas a proyectos en TIC en el municipio de San José de Cúcuta	\$ 297,932,800.00
Proyecto:	2021540010102	Implementación de la política de gobierno digital que promueva la modernización de la gestión pública en la Alcaldía de San José de Cúcuta	\$ 57,000,000.00
Proyecto:	2022540010009	Fortalecimiento de los servicios tecnológicos para la gestión del Municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander	\$ 149,792,827.00
Sector:	24	TRANSPORTE	\$ 10,001,794,069.00
Fuente:	1.3.3.1.00.01	RB ICLD - Libre Asignación (Inciso 2)	\$ 900,000,000.00
Programa:	2402	Infraestructura red vial regional	\$ 900,000,000.00
Subprograma:	0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 900,000,000.00
Proyecto:	2020540010057	Construcción mantenimiento rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura vial en el área rural del Municipio de San José de Cúcuta	\$ 600,000,000.00



 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>		COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
		DECRETO		Versión: 02	
				Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N°	048	FECHA	10 de marzo de 2023	PÁGINA	5 de 11
Proyecto:	2020540010054	Construcción mantenimiento rehabilitación mejoramiento y inventario y caracterización de la infraestructura vial vehicular no vehicular y de otros transportes alternativos en el área urbana en el Municipio de San José de Cúcuta			\$ 300,000,000.00
Fuente:	1.3.3.4.03.02.01	RB Contribución de valorización 2018 (Inciso 2)			\$ 9,101,794,069.00
Programa:	2402	Infraestructura red vial regional			\$ 9,101,794,069.00
Subprograma:	0600	Intersubsectorial Transporte			\$ 9,101,794,069.00
Proyecto:	2021540010057	Construcción de andenes en el Municipio de San José de Cúcuta			\$ 9,101,794,069.00
Sector:	33	CULTURA			\$ 73,000,000.00
Fuente:	1.3.3.3.20.02.01	R.B. Estampilla Pro Cultura (Inciso 2)			\$ 73,000,000.00
Programa:	3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos			\$ 73,000,000.00
Subprograma:	1603	Arte y cultura			\$ 73,000,000.00
Proyecto:	2021540010220	Fortalecimiento de los procesos de Formación en emprendimiento Arte y Cultura en la zona rural y urbana del Municipio de Cúcuta			\$ 73,000,000.00
Sector:	39	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN			\$ 149,700,000.00
Fuente:	1.3.3.1.00.01	RB ICLD - Libre Asignación (Inciso 2)			\$ 149,700,000.00
Programa:	3902	Investigación con calidad e impacto			\$ 149,700,000.00
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno			\$ 149,700,000.00
Proyecto:	2021540010103	Fortalecimiento de un centro de investigación para el desarrollo de la Ciencia la Tecnología e Innovación en el municipio de San José de Cúcuta			\$ 149,700,000.00
Sector:	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO			\$ 1,752,820,735.00
Fuente:	1.3.3.4.03.02.01	RB Contribución de valorización 2018 (Inciso 2)			\$ 1,002,820,735.00
Programa:	4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano			\$ 1,002,820,735.00
Subprograma:	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial			\$ 1,002,820,735.00
Proyecto:	2021540010147	Fortalecimiento de la Administración del Sistema de Contribución de Valorización por Beneficio General en el Municipio de San José de Cúcuta			\$ 1,002,820,735.00
Fuente:	1.3.3.4.03.03.01	RB Participación en Plusvalía (Inciso 2)			\$ 750,000,000.00
Programa:	4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano			\$ 750,000,000.00
Subprograma:	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial			\$ 750,000,000.00
Proyecto:	2022540010011	Formulación y estructuración de las Operaciones Urbanas Estratégicas en el Municipio de San José de Cúcuta			\$ 750,000,000.00
Sector:	41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN			\$ 450,000,000.00
Fuente:	1.3.3.1.00.01	RB ICLD - Libre Asignación (Inciso 2)			\$ 450,000,000.00
Programa:	4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar			\$ 450,000,000.00
Subprograma:	1500	Intersubsectorial Desarrollo Social			\$ 450,000,000.00
Proyecto:	2021540010108	Apoyo a la atención integral al habitante de y en situación de calle para la vigencia 2022 en el Municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander			\$ 450,000,000.00
Sector:	45	GOBIERNO TERRITORIAL			\$ 1,485,000,000.00



DECRETO N°

048

FECHA

10 de marzo de 2023

PÁGINA

6 de 11

Fuente:	1.3.3.1.00.01	RB ICLD - Libre Asignación (Inciso 2)	\$ 1,485,000,000.00
Programa:	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$ 1,485,000,000.00
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 1,485,000,000.00
Proyecto:	2021540010073	Levantamiento del inventario documental de la Alcaldía de San José de Cúcuta	\$ 1,485,000,000.00

**ARTÍCULO 3º.** Remitir las copias de rigor.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta, a los

**JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ**  
Alcalde de San José de Cúcuta

**NELSON ORLANDO MIRANDA RUÍZ**  
Secretario de Hacienda Municipal ©


*Validó: Rafael Mauricio Angarita Villalba- Contratista*  
*Viabilizó: Jorge Luis Rodríguez Miranda- Subsecretario Área de Gestión Financiera*  
*Elaboró: Víctor Eufemio Martínez Martínez-Contratista*  
*Consolidó: Gabriel Guidberto Muñoz Rojas-Contratista*  
*Revisó: Bibiana Stherly Quintero Orozco-Secretaria Privada/Firma N° 032723-02*


**ANEXO ATRIBUTOS ADICIONALES CRÉDITO DE DECRETO DE INVERSIÓN**


**2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS**

**2.1.2.3 Gastos de Inversión**

Clasificación	Código	Descripción	Monto
Sector:	04	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	\$ 200,000,000.00
Fuente:	1.3.3.1.00.01	RB ICLD - Libre Asignación (Inciso 2)	\$ 200,000,000.00
Programa:	0401	Levantamiento y actualización de información estadística de calidad	\$ 200,000,000.00
Subprograma:	1003	Planificación y estadística	\$ 200,000,000.00
Proyecto:	2021540010244	Actualización de la estratificación socioeconómica en el municipio de Cúcuta Norte de Santander	\$ 200,000,000.00
Producto 1:	0401102	Servicio de información implementado	\$ 200,000,000.00
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.008.04	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 200,000,000.00

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>		COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2
		DECRETO		Versión: 02
				Fecha: 08/07/2022
DECRETO N°		FECHA		PÁGINA 7 de 11
CPC DANE:	83132	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)		\$ 200,000,000.00
Sector:	22	EDUCACIÓN		\$ 148,919,170.00
Fuente:	1.3.3.11.06.01	RB MSJC - CONVENIO UNOPS - SEM (Inciso 2)		\$ 148,919,170.00
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media		\$ 148,919,170.00
Subprograma:	0700	Intersubsectorial Educación		\$ 148,919,170.00
Proyecto:	2022540010025	Implementación de los Modelos Educativos Flexibles (MEF) de la estrategia incluya y aprenda - Educación inclusiva binacional para niñas niños adolescentes y madres cabeza de hogar en el municipio de San José de Cúcuta		\$ 148,919,170.00
Producto 1:	2201069	Infraestructura educativa dotada		\$ 38,503,444.00
CCPET:	2.1.2.3.2.01.01.003.03.02.22	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios en el sector educación		\$ 22,266,794.00
CPC DANE:	00			\$ 22,266,794.00
CCPET:	2.1.2.3.2.01.01.003.05.02.22	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos en el sector educación		\$ 16,236,650.00
CPC DANE:	00			\$ 16,236,650.00
Producto 1:	2201071	Servicio educativo		\$ 110,415,726.00
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.006.22	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		\$ 110,415,726.00
CPC DANE:	62251	Comercio al por menor de libros, periódicos, revistas y artículos de papelería en establecimientos especializados		\$ 110,415,726.00
Sector:	23	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		\$ 1,064,725,627.00
Fuente:	1.3.3.1.00.01	RB ICLD - Libre Asignación (Inciso 2)		\$ 1,064,725,627.00
Programa:	2301	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional		\$ 437,000,000.00
Subprograma:	0400	Intersubsectorial Comunicaciones		\$ 437,000,000.00
Proyecto:	2021540010097	Implementación de centros de acceso comunitario que propicien el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la zona rural del municipio de San José de Cúcuta		\$ 187,000,000.00
Producto 1:	2301024	Servicio de acceso y uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones		\$ 187,000,000.00
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.006.23	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		\$ 187,000,000.00

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>		COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	Código: PE-01-02-P2-F2
		DECRETO	Versión: 02
			Fecha: 08/07/2022
DECRETO N°		FECHA	PÁGINA 8 de 11
CPC DANE:	61183	Comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de maquinaria y equipo de oficina incluyendo los muebles de oficina	\$ 187,000,000.00
Proyecto:	2021540010106	Servicio de información actualizado que mejore la interacción de la ciudadanía con la Alcaldía de San José de Cúcuta	\$ 250,000,000.00
Producto 1:	2301077	Servicio de información actualizado	\$ 250,000,000.00
CCPET:	2.1.2.3.2.01.01.003.03.02.23	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios en el sector tecnologías	\$ 250,000,000.00
CPC DANE:	00		\$ 250,000,000.00
Programa:	2302	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	\$ 627,725,627.00
Subprograma:	0400	Intersubsectorial Comunicaciones	\$ 627,725,627.00
Proyecto:	2021540010098	Formulación de un documento con lineamientos técnicos de modelos para el desarrollo de actividades I+D+i en la industria TIC en el municipio de San José de Cúcuta	\$ 123,000,000.00
Producto 1:	2302039	Servicio de Investigación, Desarrollo e Innovación para la industria de las Tecnologías de la Información	\$ 123,000,000.00
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.008.23	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 123,000,000.00
CPC DANE:	83131	Servicios de consultoría en tecnologías de la información (TI)	\$ 123,000,000.00
Proyecto:	2021540010100	Fortalecimiento de un laboratorio de producción de contenido digital y desarrollo de asistencias técnicas a proyectos en TIC en el municipio de San José de Cúcuta	\$ 297,932,800.00
Producto 1:	2302022	Servicio de asistencia técnica a empresas de la industria de Tecnologías de la Información para mejorar sus capacidades de comercialización e innovación	\$ 297,932,800.00
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.006.23	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 297,932,800.00
CPC DANE:	61183	Comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de maquinaria y equipo de oficina incluyendo los muebles de oficina	\$ 297,932,800.00
Proyecto:	2021540010102	Implementación de la política de gobierno digital que promueva la modernización de la gestión pública en la Alcaldía de San José de Cúcuta	\$ 57,000,000.00

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>		COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2
		DECRETO		Versión: 02
				Fecha: 08/07/2022
DECRETO N°		FECHA		PÁGINA 9 de 11
Producto 1:	2302083	Documentos de lineamientos técnicos		\$ 57,000,000.00
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.008.23	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		\$ 57,000,000.00
CPC DANE:	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.		\$ 57,000,000.00
Proyecto:	2022540010009	Fortalecimiento de los servicios tecnológicos para la gestión del municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander		\$ 149,792,827.00
Producto 1:	2302078	Softwares y hardware para la inclusión de las personas con discapacidad en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones		\$ 149,792,827.00
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.006.23	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		\$ 149,792,827.00
CPC DANE:	61184	Comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de computadores y programas de informática integrados		\$ 149,792,827.00
Sector:	24	TRANSPORTE		\$ 10,001,794,069.00
Fuente:	1.3.3.1.00.01	RB ICLD - Libre Asignación (Inciso 2)		\$ 900,000,000.00
Programa:	2402	Infraestructura red vial regional		\$ 900,000,000.00
Subprograma:	0600	Intersubsectorial Transporte		\$ 900,000,000.00
Proyecto:	2020540010057	Construcción mantenimiento rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura vial en el área rural del Municipio de San José de Cúcuta		\$ 600,000,000.00
Producto 1:	2402041	Vía terciaria mejorada		\$ 600,000,000.00
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.005.24	Servicios de la construcción en transporte		\$ 600,000,000.00
CPC DANE:	54211	Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles		\$ 600,000,000.00
Proyecto:	2020540010054	Construcción mantenimiento rehabilitación mejoramiento y inventario y caracterización de la infraestructura vial vehicular no vehicular y de otros transportes alternativos en el área urbana en el Municipio de San José de Cúcuta		\$ 300,000,000.00
Producto 1:	2402114	Vía urbana mejorada		\$ 300,000,000.00
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.005.24	Servicios de la construcción en transporte		\$ 300,000,000.00
CPC DANE:	54211	Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles		\$ 300,000,000.00
Fuente:	1.3.3.4.03.02.01	RB Contribución de valorización 2018 (Inciso 2)		\$ 9,101,794,069.00
Programa:	2402	Infraestructura red vial regional		\$ 9,101,794,069.00
Subprograma:	0600	Intersubsectorial Transporte		\$ 9,101,794,069.00
Proyecto:	2021540010057	Construcción de andenes en el municipio de San José de Cúcuta		\$ 9,101,794,069.00



**DECRETO**


DECRETO N°

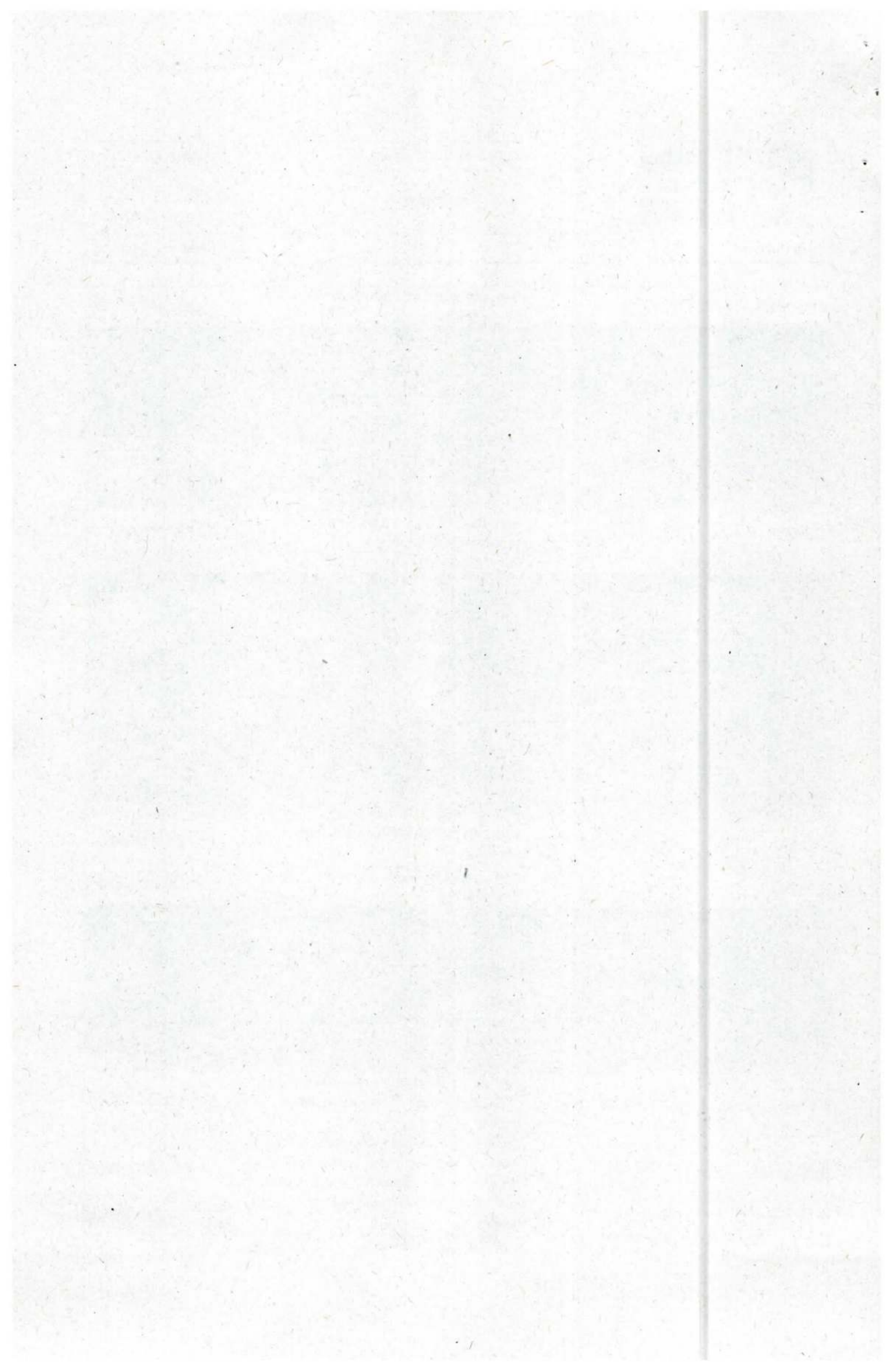
FECHA

PÁGINA

10 de 11

Producto 1:	2402121	Andén construido	\$ 9,101,794,069.00
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.005.24	Servicios de la construcción en transporte	\$ 9,101,794,069.00
CPC DANE:	53290	Otras obras de ingeniería civil	\$ 9,101,794,069.00
Sector:	33	CULTURA	\$ 73,000,000.00
Fuente:	1.3.3.3.20.02.01	R.B. Estampilla Pro Cultura (Inciso 2)	\$ 73,000,000.00
Programa:	3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	\$ 73,000,000.00
Subprograma:	1603	Arte y cultura	\$ 73,000,000.00
Proyecto:	2021540010220	Fortalecimiento de los procesos de Formación en emprendimiento Arte y Cultura en la zona rural y urbana del municipio de Cúcuta	\$ 73,000,000.00
Producto 1:	3301051	Servicio de educación informal al sector artístico y cultural	\$ 73,000,000.00
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.009.33	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 73,000,000.00
CPC DANE:	92911	Servicios de educación artística y cultural	\$ 73,000,000.00
Sector:	39	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	\$ 149,700,000.00
Fuente:	1.3.3.1.00.01	RB ICLD - Libre Asignación (Inciso 2)	\$ 149,700,000.00
Programa:	3902	Investigación con calidad e impacto	\$ 149,700,000.00
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 149,700,000.00
Proyecto:	2021540010103	Fortalecimiento de un centro de investigación para el desarrollo de la Ciencia la Tecnología e Innovación en el municipio de San José de Cúcuta	\$ 149,700,000.00
Producto 1:	3902013	Infraestructura para la investigación fortalecida	\$ 149,700,000.00
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.006.39	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 149,700,000.00
CPC DANE:	61183	Comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de maquinaria y equipo de oficina incluyendo los muebles de oficina	\$ 149,700,000.00
Sector:	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 1,752,820,735.00
Fuente:	1.3.3.4.03.02.01	RB Contribución de valorización 2018 (Inciso 2)	\$ 1,002,820,735.00
Programa:	4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	\$ 1,002,820,735.00
Subprograma:	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 1,002,820,735.00
Proyecto:	2021540010147	Fortalecimiento de la Administración del Sistema de Contribución de Valorización por Beneficio General en el Municipio de San José de Cúcuta	\$ 1,002,820,735.00
Producto 1:	4002016	Documentos de planeación	\$ 1,002,820,735.00
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.008.40	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 1,002,820,735.00

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>		COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2
		DECRETO		Versión: 02
				Fecha: 08/07/2022
DECRETO N°		FECHA		PÁGINA 11 de 11
CPC DANE:	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.		\$ 1,002,820,735.00
Fuente:	1.3.3.4.03.03.01	RB Participación en Plusvalía (Inciso 2)		\$ 750,000,000.00
Programa:	4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano		\$ 750,000,000.00
Subprograma:	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial		\$ 750,000,000.00
Proyecto:	2022540010011	Formulación y estructuración de las Operaciones Urbanas Estratégicas en el Municipio de San José de Cúcuta		\$ 750,000,000.00
Producto 1:	4002016	Documentos de planeación		\$ 750,000,000.00
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.008.40	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		\$ 750,000,000.00
CPC DANE:	83310	Servicios de asesoría en ingeniería		\$ 750,000,000.00
Sector:	41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN		\$ 450,000,000.00
Fuente:	1.3.3.1.00.01	RB ICLD - Libre Asignación (Inciso 2)		\$ 450,000,000.00
Programa:	4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar		\$ 450,000,000.00
Subprograma:	1500	Intersubsectorial Desarrollo Social		\$ 450,000,000.00
Proyecto:	2021540010108	Apoyo a la atención integral al habitante de y en situación de calle para la vigencia 2022 en el municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander		\$ 450,000,000.00
Producto 1:	4104027	Servicio de atención integral al habitante de la calle		\$ 450,000,000.00
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.009.41	Servicios para la comunidad, sociales y personales		\$ 450,000,000.00
CPC DANE:	93304	Otros servicios sociales con alojamiento para adultos		\$ 450,000,000.00
Sector:	45	GOBIERNO TERRITORIAL		\$ 1,485,000,000.00
Fuente:	1.3.3.1.00.01	RB ICLD - Libre Asignación (Inciso 2)		\$ 1,485,000,000.00
Programa:	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial		\$ 1,485,000,000.00
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno		\$ 1,485,000,000.00
Proyecto:	2021540010073	Levantamiento del inventario documental de la Alcaldía de San José de Cúcuta		\$ 1,485,000,000.00
Producto 1:	4599017	Servicio de gestión documental		\$ 1,485,000,000.00
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.007.45	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing		\$ 1,485,000,000.00
CPC DANE:	72112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados		\$ 1,485,000,000.00
<b>TOTAL CRÉDITO</b>				<b>\$ 15,325,959,601.00</b>





 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	DECRETO		Versión: 02		
			Fecha: 08/07/2022		
DECRETO N°	0059	FECHA	29 MAR 2023	PÁGINA	1 de 2

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1148 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2018, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

El alcalde municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las conferidas por el artículo 36 de la ley 2056 de 2020, el párrafo transitorio del artículo 1.2.1.1.2 del Decreto 1821 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.11 del mismo cuerpo normativo

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, la Constitución Política dispone que cada entidad deberá establecer sus propios sistemas de control, por lo que se requiere establecer los procedimientos sobre inventarios, bajas y demás aspectos relacionados con el manejo y control de los bienes de la entidad.

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley 87 de 1993 el Control Interno se cumplirá mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, así como de manuales de funciones y procedimientos, buscando como objetivos primordiales proteger los recursos de la organización y su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten.

Que, a través del Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"* se regula la enajenación de bienes muebles del Estado por las entidades públicas sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en desarrollo delo previsto en el literal e) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Que, a través del Decreto 1148 del 28 de diciembre de 2018 se reglamentó las disposiciones en materia de control de inventarios, baja y enajenación de bienes de propiedad de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta.

Que, la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, en calidad de entidad pública debe propender por el manejo eficiente de sus recursos físicos, de modo que no se produzcan sobrecostos económicos no sobrecargas administrativas en el manejo de los mismos, para lo cual es necesario realizar una serie de actividades que también influyen en la actualización de inventarios, determinación de necesidades y estadísticas de los bienes, así como la venta de los mismos, según los procedimientos establecidos de enajenación onerosa o transferencia gratuita.

Que, es necesario ajustar el Decreto municipal 1148 del 28 de diciembre de 2018 a las disposiciones contenidas en el Decreto Nacional 1082 de 2015, con el propósito de tener procedimientos que garanticen una adecuada y eficiente aplicación y articulación con la planeación de las entidades del Gobierno nacional.

Que, adicionalmente el mencionado Decreto tiene un error de transcripción, el cual repite la numeración del articulado, duplicando el número tercero entre sus disposiciones, sin embargo para los efectos de la presente modificación se integrara la información en un solo artículo a través del presente acto administrativo.

Que, así mismo debe contemplarse en el presente ajuste la Resolución 0157 del 30 de diciembre de 2020, "Por el cual se modifica la Resolución 0924 del 29 de diciembre de 2017, que aprueba y adopta el Manual de Políticas Contables del Municipio de San José de Cúcuta de conformidad con las modificaciones introducidas por la resolución 425 del 23 de diciembre de 2019", en el sentido que, para los movimientos de bienes muebles, se deben tener en cuenta los lineamientos descritos en el Manual de Políticas Contables de la entidad.



Que, por otra parte, la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, actualizó el Sistema Integrado de Gestión a través de la Resolución 0347 del 13 de septiembre de 2022, dentro de los cuales se encuentra el Sistema de Gestión de Calidad el cual imparte lineamientos para la creación, actualización, eliminación y control de la documentación (Manuales, Procedimientos, Instructivos, Protocolos, Guías, Formatos, entre otros tipos de documentos), en cada uno de los Procesos descritos en el artículo 3° de la mencionada Resolución, lineamientos que deben tenerse en cuenta y que es otra de las razones que justifican la presente modificación.

Que, con fundamento en lo anterior, el alcalde municipal de San José de Cúcuta;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Modificaciones.** Modificar el artículo 3 del Decreto 1148 del 28 de diciembre de 2018, el cual quedará así:

**ARTÍCULO TERCERO: Manejo y control administrativo de los bienes muebles de propiedad de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta.** Los lineamientos y directrices para el manejo y control de los bienes muebles de propiedad de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, se impartirán desde la Secretaría General la cual adoptará los procedimientos necesarios tales como la Entrada, Salida, Inventarios, Transferencia, Traslado, y Baja, entre otros, que den cuenta del manejo y control de los bienes muebles al interior de la entidad

**PARÁGRAFO:** Los procedimientos para el manejo y control de los bienes de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, serán desarrollados e implementados por la Secretaría General de acuerdo con los lineamientos impartidos a través del Sistema Integrado de Gestión adoptado por la Resolución 0347 del 13 de septiembre de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Actualización de procedimientos.** La Secretaría General como dependencia competente, podrá revisar y actualizar los procedimientos necesarios que den cuenta del manejo y control de los bienes muebles, de acuerdo con los lineamientos que imparta el Departamento Administrativo de Planeación Municipal o quien haga sus veces, en materia del Sistema Integrado de Gestión, sin que sea necesario la actualización del presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO: Vigencia y derogatorias.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ**  
Alcalde Municipal

Aprobó: María Leonor Villamizar Gómez – Secretaria de Despacho de la Secretaría General  
Revisó: Paola Andrea García Estupiñán – Asesora de la Secretaría General  
Revisó: María José Araque – Contratista profesional de la Secretaría General  
Revisó: Pedro Luis Acero – Jefe Almacén - Profesional de la Secretaría General  
Proyectó: Charly Alexander Rocíasco Méndez – Contratista profesional de la Secretaría General

20-03

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0050	FECHA	13 0 MAR 2023	PÁGINA	1 de 4

**“Por el cual se modifica el Decreto No. 002 del 11 de enero del 2023 que efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2023”**

**EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209° y 211° de la Constitución Política, el Inciso 1° del artículo 3° y los artículos 11 y 12° de la Ley 80 de 1993, los artículos 9 y 12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 110° del Decreto 111 de 1996, el Decreto 0396 del 30 de diciembre de 2022 y el Decreto Municipal 002 del 11 de enero del 2023 y,

**CONSIDERANDO**

Que, mediante el Acuerdo No 025 del 14 de diciembre de 2022, el Honorable Concejo Municipal de San José de Cúcuta, adoptó el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del municipio de San José de Cúcuta, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de año 2023, siendo liquidado a través del Decreto No 0396 del 30 de diciembre de 2022.

Que, en el Decreto No. 002 del 11 de Enero del 2023, " **POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y DE ORDENACIÓN DE GASTO PÚBLICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023**" se hicieron delegaciones en materia contractual y de ordenación del gasto público en los Secretarios de Despacho y Directores de Departamentos Administrativos del Municipio de San José de Cúcuta, para la ejecución de los rubros y/o Proyectos del Presupuesto Municipal aprobados por el Acuerdo 025 del 14 de diciembre de 2022 y liquidado mediante el Decreto No 0396 del 30 de diciembre de 2022.

Que, en el Acuerdo 025 del 14 de diciembre de 2022 y consecuencialmente en el Decreto No 0396 del 30 de diciembre de 2022, mediante el cual se adoptó y liquidó el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del municipio de San José de Cúcuta se encuentran asignados recursos en el siguiente rubro "**2.1.2.1.3.05.01.061 Funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas**", que no fueron delegados para su ejecución mediante el Decreto No. 002 del 11 de enero del 2023 o sus decretos modificatorios.

Que mediante el Decreto N°038 del 21 de febrero de 2023 "**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSION DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2023**", se modificó el detalle de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia 2023 para atender entre otras las siguientes necesidades:

- La Secretaria General solicita traslado presupuestal para fortalecer los rubros "2.1.2.1.2.01.01.004.01.01.02.02 *Compra de Muebles de Oficina* y 2.1.2.1.2.02.02.007.05 *Servicio de arrendamiento sin opción de compra de computadores sin operario*" con el fin de financiar el suministro de mobiliario para las diferentes secretarías y dependencias de la entidad, así como para adelantar el proceso de alquiler de computadores para el funcionamiento administrativo de las dependencias que conforman la Alcaldía Municipal.

Que el artículo segundo del el Decreto N°038 del 21 de febrero de 2023, creó y/o acreditó dentro del anexo de gastos de Inversión del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2023 los siguientes objetos de gasto entre otros:

CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
2.1.2.1.2.01.01.004.01.01.02.02	Compra de Muebles de Oficina
2.1.2.1.2.02.02.007.05	Servicio de arrendamiento sin opción de compra de computadores sin operario

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2
	DECRETO		Versión: 02
			Fecha: 08/07/2022
DECRETO	0060	FECHA	30 MAR 2023
		PÁGINA	2 de 4

Que el Decreto N°044 del 3 de marzo de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSION DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2023" se modificó el detalle de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia 2023 para atender entre otras las siguientes necesidades:

- *La Secretaria de Infraestructura La Secretaria de Infraestructura Municipal mediante oficio, solicita el traslado de recursos para fortalecer los siguientes proyectos: Proyecto 2020540010281 denominado "Inventario y caracterización de la infraestructura vial del Municipio de San José de Cúcuta"; en aras de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos para la realización de las metas establecidas en el plan de desarrollo en el componente de infraestructura vial, transporte y movilidad sostenible e inteligente; con dichos recursos se avanzará en la realización del inventario y caracterización de la infraestructura vial urbana y rural, ya que a la fecha no se cuenta con recursos para adelantar los procesos de prestación de servicios que se requieren para suplir las actividades a desarrollar.*
- *La Secretaría de Tránsito y Transporte mediante oficio de febrero de 2023, solicita el fortalecimiento de recursos del proyecto: 2021540010090 denominado "Elaboración de estudios y documentos de lineamientos técnicos requeridos por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cúcuta", con el fin de adelantar un contrato de prestación de servicios de un profesional con idoneidad de evaluador para que determine el valor comercial de los vehículos tipo motocicletas y automóviles declarados en abandono en los patios oficiales de la Secretaría de Tránsito de Cúcuta.*

Que el artículo segundo del el Decreto N°044 del 3 de marzo de 2023, creó y/o acreditó dentro del anexo de gastos de Inversión del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2023 los siguientes objetos de gasto entre otros:


CÓDIGO DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
2020540010281	<i>Inventario y caracterización de la infraestructura vial del Municipio de San José de Cúcuta</i>
2021540010090	<i>Elaboración de estudios y documentos de lineamientos técnicos requeridos por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cúcuta</i>

Que mediante el Decreto N°045 del 6 de marzo de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSION DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2023 DE LOS SALDOS NO EJECUTADOS DE LA VIGENCIA 2022" se modificó el detalle de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia 2023 para amparar las vigencias futuras autorizadas en el Acuerdo N° 030 del 27 de diciembre de 2022 y así poder dar cumplimiento a las metas establecidas en el acuerdo 05 del 27 de julio de 2020 que adopta el Plan de Desarrollo Municipal.

Que el artículo segundo del el Decreto N°045 del 6 de marzo de 2023, creó y/o acreditó dentro del anexo de gastos de Inversión del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2023 los siguientes objetos de gasto entre otros:

CÓDIGO DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
2021540010108	<i>Apoyo a la atención Integral al Habitante de y en situación de calle para la vigencia 2022 en el municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander</i>
2021540010059	<i>Mejoramiento de la Infraestructura Vial en el sector Aeropuerto-Concordia municipio de San José de Cúcuta</i>

Que como quiera que la ejecución del presupuesto de inversión se hace por proyectos, y los incorporados mediante los Decretos N°044 del 3 de marzo de 2023 y N°045 del 6 de marzo de 2023, no se encuentran en su totalidad incluidos en el decreto de delegación Número 002 del 11 enero de 2023 o sus modificatorios, se hace necesario delegar su ejecución en las Secretarías de Despacho o Departamentos Administrativos que corresponda, adicionalmente cuando se trata de recursos de funcionamiento de la entidad, igualmente se hace necesario delegar la ejecución de los recursos que se trasladan en las secretarías de Despacho o Departamentos Administrativos que corresponda.

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0060	FECHA	30 MAR 2023	PÁGINA	3 de 4

Que, en consideración a lo anterior,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTÍCULO SEGUNDO del Decreto No. 002 del 11 de enero de 2023 "por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia 2023" en el SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** adicionando los rubros y/o proyecto que a continuación se relacionan:

- **En funcionamiento:**

CÓDIGO DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
2.1.2.1.2.01.01.004.01.01.02.02	Compra de Muebles de Oficina
2.1.2.1.2.02.02.007.05	Servicio de arrendamiento sin opción de compra de computadores sin operario

**ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el ARTÍCULO TERCERO del Decreto No. 002 del 11 de enero de 2023 "por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia 2023" en el SECRETARIO HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** adicionando los rubros y/o proyecto que a continuación se relacionan:

- **En funcionamiento:**

CÓDIGO DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
2.1.2.1.3.05.01.061	Funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas

**ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR el ARTÍCULO CUARTO del Decreto No. 002 del 11 de enero de 2023 "por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia 2023" en el DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** adicionando los rubros y/o proyecto que a continuación se relacionan:

- **En funcionamiento o Inversión:**

CÓDIGO DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
2021540010108	Apoyo a la atención integral al habitante de y en situación de calle para la vigencia 2022 en el municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander

**ARTÍCULO CUARTO: MODIFICAR el ARTÍCULO DECIMO TERCERO del Decreto No. 002 del 11 de enero de 2023 "por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia 2023" en el SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** adicionando los rubros y/o proyecto que a continuación se relacionan:

- **En funcionamiento o Inversión:**

CÓDIGO DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
2021540010059	Mejoramiento de la infraestructura vial en el sector Aeropuerto-Concordia municipio de San José de Cúcuta
2020540010281	Inventario y caracterización de la infraestructura vial del Municipio de San José de Cúcuta

**ARTÍCULO QUINTO: MODIFICAR el ARTÍCULO DECIMO OCTAVO del Decreto No. 002 del 11 de enero de 2023 "por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la**

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	DECRETO		Versión: 02		
			Fecha: 08/07/2022		
DECRETO N°	0060	FECHA	30 MAR 2023	PÁGINA	4 de 4

vigencia 2023" en el **SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** adicionando los rubros y/o proyecto que a continuación se relacionan:

• **En funcionamiento o Inversión:**


CÓDIGO DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
2021540010090	Elaboración de estudios y documentos de lineamientos técnicos requeridos por la secretaria de tránsito y transporte de Cúcuta.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los demás Artículos del Decreto No. 002 del 11 de enero del 2023 (modificados por los Decretos N° 0027, N° 0030 y N° 0052 de 2023), continúan sin modificación alguna.

**ARTICULO SÉPTIMO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de San José de Cúcuta.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide en San José de Cúcuta, a los 30 MAR 2023 días del mes de \_\_\_\_\_ del 2023.



**JAIRO TOMÁS VÁÑEZ RODRÍGUEZ**  
Alcalde

Elaboró: Luis Fernando Leal Suárez - Asesor Externo  
 Revisó: Francisco Ovalles Rodríguez - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
 Validó: Jorge Luis Rodríguez Miranda - Subsecretario Área de Gestión Financiera  
 Revisó: Orlando Miranda - Secretario de Hacienda  
 Aprobó: María Leonor Villanizar Gómez, Secretaria General



**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0061

FECHA

30 MAR 2023

PÁGINA

1 de 5

**POR MEDIO DEL CUAL SE CIERRA EL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2021-2022 Y SE INCORPORA LA DISPONIBILIDAD INICIAL AL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL BIENIO 2023-2024 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial el estipulado en el Acto Legislativo 05 del 28 de Julio de 2011, el artículo 160 de la ley 2056 del 2020, como también del decreto 1821 de 2020, Resolución 001 de 2021 y.

**CONSIDERANDO**

El Acto Legislativo 05 del 18 de julio de 2011 modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, creando el Sistema General de Regalías, y el parágrafo 1 del artículo 2 del Acto Legislativo 05 del 2011, modificadorio del artículo 361 de la constitución política estableció que los recursos del Sistema General de Regalías tendrán su propio sistema presupuestal.

La Ley 2056 de 2020 "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", en el artículo 160 señala que "los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución (...)".

El Decreto 1821 de 2020 en el artículo En el artículo 2.1.1.8.3. dispone que "El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo presupuestal contendrá un capítulo independiente de regalías el cual debe incorporar los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público".

El artículo 2.1.1.8.4 del Decreto 1821 de 2020 establece que "(...) En aplicación del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas, y recursos excedentes del FONPET y las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto incorporaran al Capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda. Igualmente, las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos de Administración del Sistema General de Regalías incorporaran estos recursos al Capítulo presupuestal independiente que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador (...)".

El artículo 2.1.1.8.5. del Decreto 1821 de 2020 señala que "Al terminar cada bianualidad del presupuesto del Sistema General de Regalías, las entidades territoriales realizaran un ejercicio Autónomo e independiente de cierre presupuestal para el Capítulo de Regalías, a más tardar el 31 de marzo del primer año del bienio y los saldos no comprometidos, así como aquellas partidas que respalden compromisos adquiridos o cuentas por pagar, se incorporaran mediante decreto del alcalde o gobernador, como ingresos al presupuesto de la siguiente bianualidad, al igual que las apropiaciones que se respaldaran con cargo a los mismos, distinguiendo el tipo de recurso que le dio origen, y respetando la destinación del mismo (...)".

La Resolución No. 001 del 01 de Enero de 2021 establece el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías, en la cual se indica los clasificadores presupuestales mediante los cuales se determinan como se registran, se presentan y se revelan los datos dentro del presupuesto, siendo los que se implementaran en la apertura del bienio 2023-2024 del capítulo independiente presupuestal del SGR del Municipio de San José de Cúcuta.



Teniendo en cuenta lo anterior y conforme a lo expuesto en el reporte de ejecución presupuestal SGR, en el informe de situación de apropiaciones y en el reporte de cifras Precierre del SGR exportadas del aplicativo Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías del Ministerio de Hacienda y Crédito, las cuales hacen de este decreto como anexo; se determinó que los saldos por comprometer en el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías en el bienio 2021-2022 asciende a **\$1.406.479.897** del proyecto Construcción y Dotación del corazón de barrio Niña Ceci en el Municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander identificado con el BPIN 2020-54001-0262.

Así mismo, se precisó que los compromisos pendientes por pagar del capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías en el bienio 2021-2022 asciende a **\$8.718.924.702,00**, de los cuales \$8,093,349,022.00 corresponden al proyecto Construcción y Dotación del corazón de barrio Niña Ceci en el Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander identificado con el BPIN 2020-54001-0262 y \$625.575.680 son del Proyecto Desarrollo de la Estrategia Nuevos Ambientes Digitales para el Aprendizaje de la Educación Media en los Establecimientos Educativos del Municipio de Cúcuta Norte de Santander identificado con el BPIN 2020-54001-0310.

Igualmente, se identificó que los saldos pendientes por ejecutar del capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías en el bienio 2021-2022 asciende a **\$10.125.404.599,00** distribuidos de la siguiente manera: \$9,499,828,919.00 del proyecto Construcción y Dotación del corazón de barrio Niña Ceci en el Municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander identificado con el BPIN 2020-54001-0262 y \$625.575.680 del Proyecto Desarrollo de la Estrategia Nuevos Ambientes Digitales para el Aprendizaje de la Educación Media en los Establecimientos Educativos del Municipio de Cúcuta Norte de Santander identificado con el BPIN 2020-54001-0310.

En consecuencia, se incorporará al presupuesto de ingresos del Capítulo Presupuestal Independiente de la bianualidad 2023-2024 del Sistema General de Regalías la suma de **\$10.125.404.599,00** correspondiente a los saldos pendientes de ejecutar de la bianualidad 2021-2022.

En consideración a lo anterior;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Los saldos por comprometer del capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías en el bienio 2021-2022 asciende a **\$1.406.479.897** así:

Objeto Presupuestal	Programa	Subprograma	Código o BPIN	Nombre del proyecto	Apropiación 2021-2022 1	Compromiso 2	Saldos por compromete 3 = 1 - 2
00AD-07-05-05				COMPROMISOS ADQUIRIDOS A 31 DE DICIEMBRE D3 2011 - INFLEXIBILIDADES	\$1,092,701,908.00	\$1,092,701,908.00	\$0
02.02.02.008.003.01.5	2201	0700	2020-54001-0310	DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA NUEVOS AMBIENTES DIGITALES PARA EL APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN MEDIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER	\$1,129,793,469.00	\$1,129,793,469.00	\$0





**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

**DECRETO**

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N° 0001

FECHA

30 MAR 2023

PÁGINA

3 de 5

Objeto Presupuestal	Programa	Subprograma	Código o BPIN	Nombre del proyecto	Apropiación 2021-2022 1	Compromiso 2	Saldos por compromete 3 = 1-2
02.02.02.008.003.01.5	2201	0700	2020-54001-0310	DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA NUEVOS AMBIENTES DIGITALES PARA EL APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN MEDIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER	\$1,537,782,108.00	\$1,537,782,108.00	\$0
02.02.02.005.00 4.07	4103	1500	2020-54001-0262	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CORAZÓN DE BARRIO NIÑA CECI EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER	\$9,499,828,919.00	\$8,093,349,022.00	\$1.406.479.897
					\$13.260.106.404	\$11.853.626.507	\$1.406.479.897

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los compromisos pendientes por pagar del capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías en el bienio 2021-2022 asciende a \$8.718.924.702,00 así:

Objeto Presupuestal	Programa	Subprograma	Código BPIN	Nombre del proyecto	Compromisos 1	Pagos 2	Saldos por pagar 3 = 1-2
00AD-07-05-05				COMPROMISOS ADQUIRIDOS A 31 DE DICIEMBRE D3 2011 - INFLEXIBILIDADES	\$1,092,701,908.00	\$1,092,701,908.00	\$0
02.02.02.008.003.01.5	2201	0700	2020-54001-0310	DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA NUEVOS AMBIENTES DIGITALES PARA EL APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN MEDIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER	\$1,129,793,469.00	\$646,067,609.00	\$483.725.860,00
02.02.02.008.003.01.5	2201	0700	2020-54001-0310	DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA NUEVOS AMBIENTES DIGITALES PARA EL APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN MEDIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER	\$1,537,782,108.00	\$1,395,932,288.00	\$141.849.820,00
02.02.02.005.004.0 7	4103	1500	2020-54001-0262	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CORAZÓN DE BARRIO NIÑA CECI EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER	\$8,093,349,022.00	\$0	\$8,093,349,022.00




			\$11.853.626.507	\$3.134.701.805,00	\$8.718.924.702,00
--	--	--	------------------	--------------------	--------------------

**ARTÍCULO TERCERO:** los saldos pendientes por ejecutar del capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías en el bienio 2021-2022 asciende a **\$10.125.404.599,00** así:

OBJETO PRESUPUESTAL	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	BPIN	Nombre del Proyecto	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR PAGAR	TOTAL SALDOS POR EJECUTAR
					1	2	3=1+2
02.02.02.008.003.01.5	2201	0700	2020-54001-0310	DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA NUEVOS AMBIENTES DIGITALES PARA EL APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN MEDIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER	\$0	\$483.725.860,00	\$483.725.860,00
02.02.02.008.003.01.5	2201	0700	2020-54001-0310	DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA NUEVOS AMBIENTES DIGITALES PARA EL APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN MEDIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER	\$0	\$141.849.820,00	\$141.849.820,00
02.02.02.005.04.07	4103	1500	2020-54001-0262	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CORAZÓN DE BARRIO NIÑA CECI EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER	\$1.406.479.897	\$8.093.349.022,00	\$9.499.828.919,00
					\$1.406.479.897	\$8.718.924.702,00	\$10.125.404.599,00

**ARTÍCULO CUARTO:** Incorpórese al presupuesto de ingresos del Capítulo Presupuestal Independiente de la bianualidad 2023-2024 del Sistema General de Regalías la suma de **\$10.125.404.599,00** correspondiente a los saldos pendientes de ejecutar de la bianualidad 2021-2022, así:

CÓDIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES	\$10.125.404.599,00
1-02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$10.125.404.599,00
1-02-6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$10.125.404.599,00
1-02-6-01	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	\$10.125.404.599,00
1-02-6-01-03	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$10.125.404.599,00
1-02-6-01-03-01	ASIGNACIONES DIRECTAS	\$10.125.404.599,00
1-02-6-01-03-01-1	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)	\$9.983.554.779,00
1-02-6-01-03-01-1-1	DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA NUEVOS AMBIENTES DIGITALES PARA EL APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN MEDIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER	\$483.725.860,00
1-02-6-01-03-01-1-2	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CORAZÓN DE BARRIO NIÑA CECI EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER	\$9.499.828.919,00

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2
	DECRETO		Versión: 02
			Fecha: 08/07/2022
DECRETO N° 0061	FECHA	30 MAR 2023	PÁGINA 5 de 5

1-02-6-01-03-01-3	INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN, EXPLORACIÓN Y FORMALIZACIÓN	\$141.849.820,00
1-02-6-01-03-01-3-1	DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA NUEVOS AMBIENTES DIGITALES PARA EL APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN MEDIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER	\$141.849.820,00

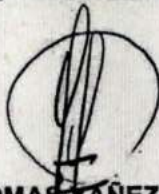
**ARTÍCULO QUINTO:** Incorpórese al presupuesto de gastos del Capítulo Presupuestal Independiente de la bianualidad 2023-2024 del Sistema General de Regalías la suma de \$ **\$10.125.404.599,00** correspondiente a los saldos pendientes de ejecutar de la bianualidad 2021-2022, así:

OBJETO PRESUPUESTAL	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	BPIM	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
00AD	2201	0700	2020-54001-0310	DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA NUEVOS AMBIENTES DIGITALES PARA EL APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN MEDIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER	\$483.725.860,00
00IP	2201	0700	2020-54001-0310	DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA NUEVOS AMBIENTES DIGITALES PARA EL APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN MEDIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER	\$141.849.820,00
00AD	4103	1500	2020-54001-0262	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CORAZÓN DE BARRIO NIÑA CECI EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER	\$9,499,828,919.00
					\$10.125.404.599,00

**PARÁGRAFO:** Expídase el CDP, RP y/o OP de las apropiaciones, de tal forma que los compromisos por pagar a 31 de diciembre de 2022 conserven su condición según corresponda (compromiso u obligaciones) y continúen el trámite respectivo.

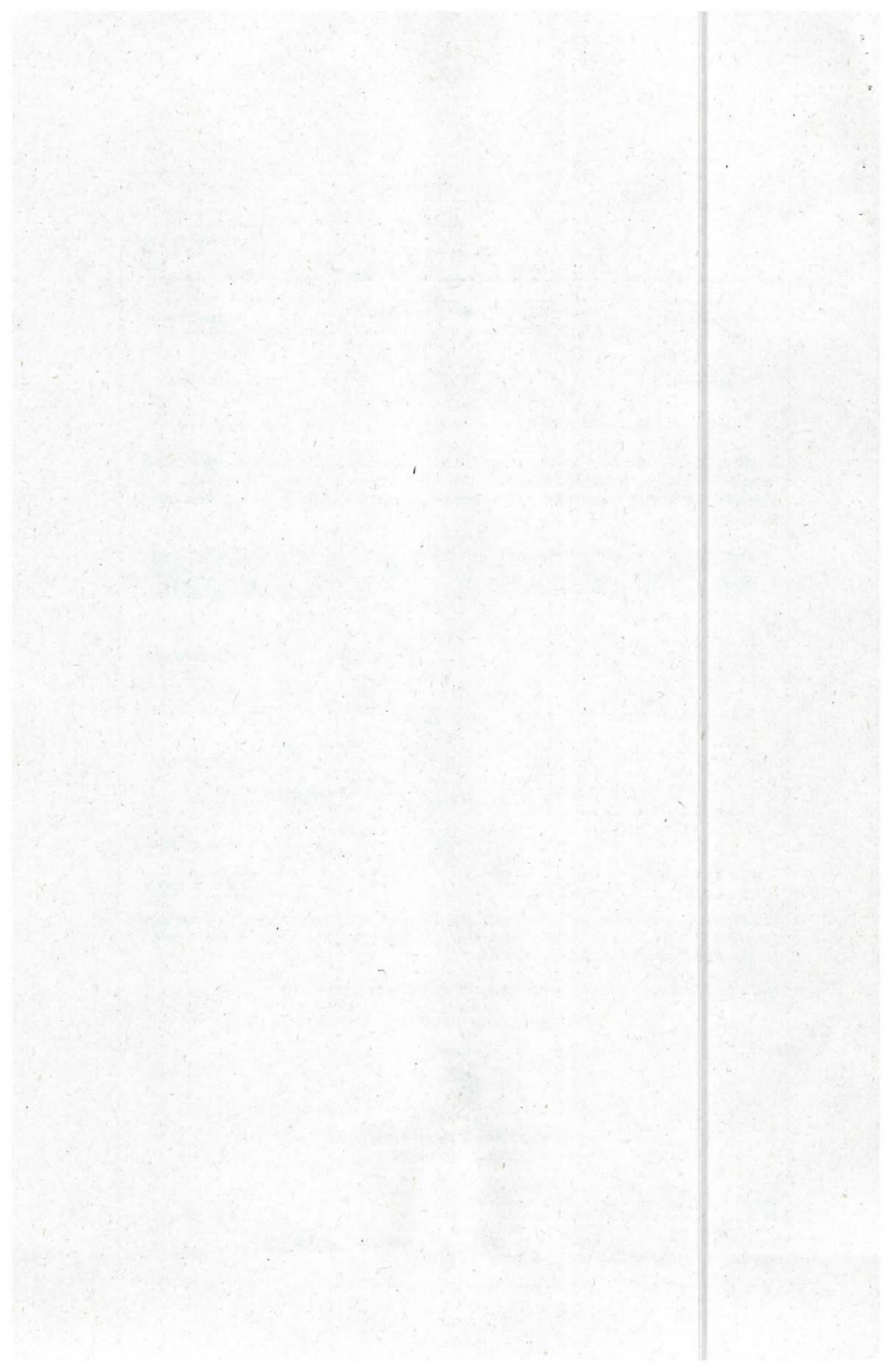
**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**JAIRO TOMÁS TÁNEZ RODRÍGUEZ**  
Alcalde Municipal

Elaboró: Katherine Toloza Rojas, Asesora Externa *KT*  
 Revisó: Diego Alejandro Lizcano Albarracín - Asesor Jurídico *DL*  
 Revisó: Jorge Luis Rodríguez Miranda - Subsecretario Financiero *JLR*  
 Revisó y Aprobó: Nelson Orlando miranda Ruiz - Secretario de Hacienda *NOR*  
 Revisó y Aprobó: Marcela Rodríguez Camacho - Directora del Departamento Administrativo de Planeación Municipal *MC*  
 VB. Bibiana S. Quintero Orozco *BQ* Firma N° 033023-01 Firma No. 29032023-14



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>DECRETO</b>	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución N°	0058	FECHA: 29 MAR 2023
		PAGINA N°: 1 de 3

### DECRETO No.

"Por medio del cual se delegan las funciones de Participación con voz y voto y las demás inherentes en el Comité de Conciliación y Defensa Judicial."

### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 2, 209, 211 de la Constitución Política, artículo 9° de la Ley 489 de 1998, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 y la Ley 2220 de 2022.

### CONSIDERANDO


Que, el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala como "*finés esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*"

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que "[L]a función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que, el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia señala que las autoridades administrativas pueden delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones que le han sido asignadas por la ley, delegación que exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel.

Que, por su parte el numeral 1 del artículo 315 de la Carta señala que son atribuciones del alcalde cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del gobierno, las Ordenanzas, y los Acuerdos del concejo.

Que, el artículo 9° de la Ley 489 de 1998 establece la facultada legal de delegar o transferir funciones a las autoridades administrativas del orden territorial en los empleados públicos del nivel directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente con el propósito de desarrollar los fines de la función pública de que trata el artículo 209 Superior y la Ley.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>DECRETO</b>	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No:	0058	FECHA:
		PAGINA N°:
		2 de 3

29 MAR 2023

Que, el Artículo 30 de la Ley 1551 de 2012 dispone que:

*"ARTÍCULO 30. El artículo 92 de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 92. Delegación de funciones. El Alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.*

*Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.*

*En lo referente a la delegación para celebrar y ejecutar contratos, esta se registrará conforme a lo reglado en la Ley 489 de 1998 y la Ley 80 de 1993".*

Que, el inciso sexto del artículo 118 de la Ley 2220 de 2022 por la cual se expide el Estatuto de Conciliación, otorga la facultad al representante legal de la entidad de delgar su participación en el Comité de Conciliación.

Que, el Reglamento Interno del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de San José de Cúcuta establece que esta instancia administrativa la integrará, entre otros, el representante legal o su delegado en cabeza del Secretario de Gobierno.


Que, en sentencia C-382 de 2000, la Corte Constitucional expresó que *"la delegación es una técnica de manejo administrativo de las competencias que autoriza la Constitución en diferentes normas ( art. 209, 211, 196 inciso 4 y 305), algunas veces de modo general, otras de manera específica, en virtud de la cual, se produce el traslado de competencias de un órgano que es titular de las respectivas funciones a otro, para que sean ejercidas por éste, bajo su responsabilidad, dentro de los términos y condiciones que fije la ley"*

Que, se hace necesario delegar en la Secretaria de Gobierno Municipal, la participación, votación y demas funciones asignadas en la Ley 2220 de 2022 al representante legal del municipio de San José de Cúcuta como integrante del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, razón para disponer su delegación.

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°. DELEGACION.** Deléguese a la doctora HIDE LA BENITEZ HERNÁNDEZ, Secretaria de Gobierno Municipal o quien haga sus veces, la participación con voz y voto y las demas funciones asignadas al representante legal en la Ley 2220 de 2022 y demás normas concordantes para que ejerza las funciones de Presidenta del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de San José de Cúcuta.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>DECRETO</b>	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Resolución No: 0058	FECHA: 29 MAR 2023	PAGINA N°: 3 de 3

**ARTÍCULO 2°. VIGENCIA.** El presente acto administrativo entrará en vigencia a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**JAIRO TOMAS YÁÑEZ RODRÍGUEZ**  
 Alcalde

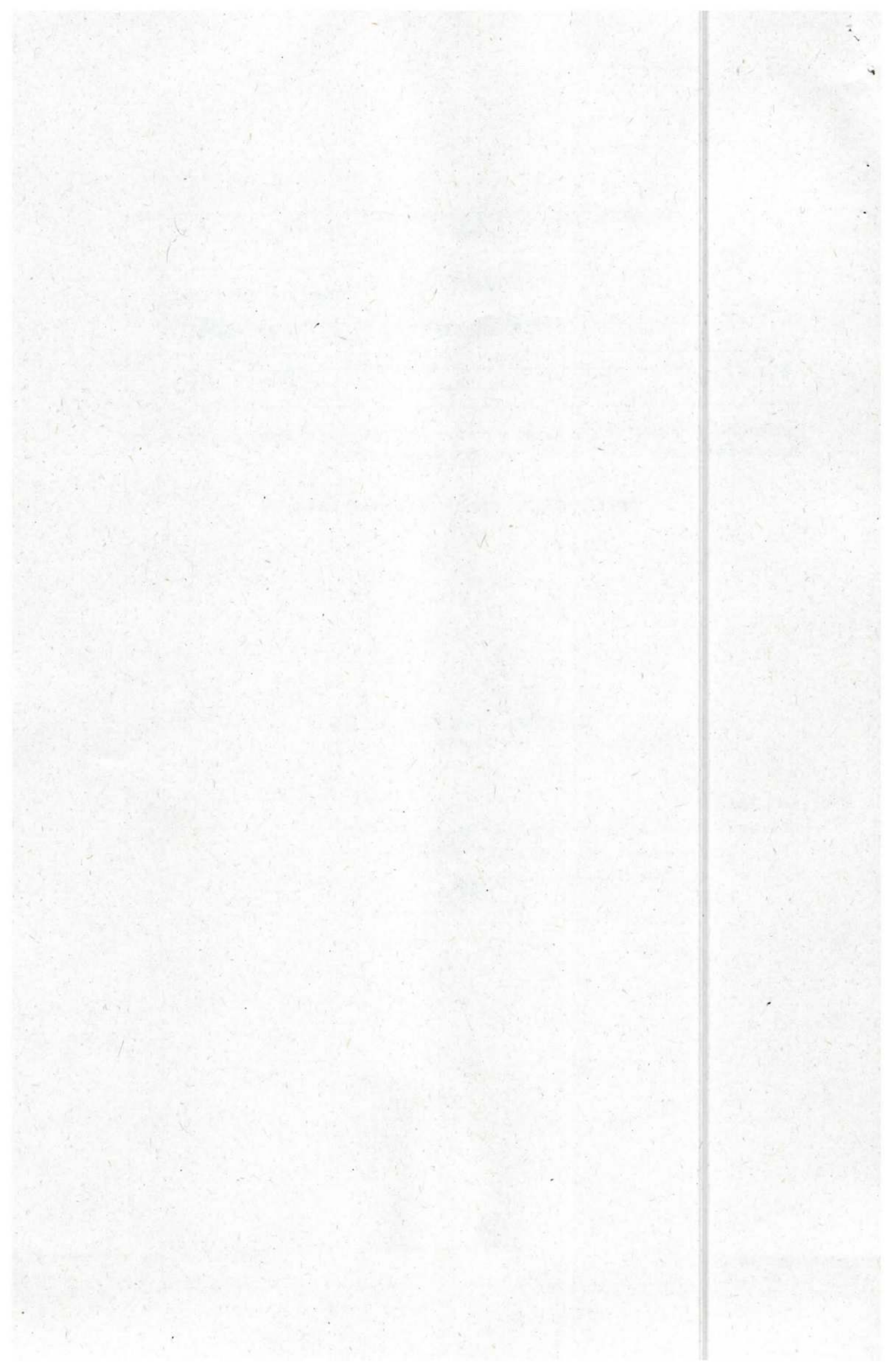
Revisó y aprobó:

Edward Fabián Latorre Osorio- Secretario Técnico del Comité de Conciliación. *Edward Latorre*


Francisco Ovalles Rodríguez – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica. *F. Ovalles*

Elaboró: María Carolina Reyes Vega, Asesora Jurídica Externa. *M. Reyes*

*Handwritten mark*





 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIONES		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	00774	FECHA	29 MAR 2023	PÁGINA	1 de 13

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CUCUTA Y SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES No. 00440 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018 Y No. 007 DEL 02 DE FEBRERO DE 2021.”**

**EL ALCALDE MUNICIPAL,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en la Ley 446 de 1998 y el artículo 115 de la Ley 2220 de 2022.

**CONSIDERANDO:**


Que, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 modificado por el Decreto Nacional 1716 de 2009, establece que las entidades y organismos de Derecho Público del orden nacional, departamental, distrital y de los municipios capital de departamento y los Entes Descentralizados de estos mismos niveles, deberán integrar un comité de conciliación, conformado por los funcionarios del nivel directivo que se designen y cumplirá las funciones que se le señalen.

Que, con la Ley 2220 de 2022 se expidió el Estatuto de Conciliación y se creó el Sistema Nacional de Conciliación.

Que el artículo 146 del Estatuto derogó todas las disposiciones que le sean contrarias y especialmente los artículos 24, 25, 35, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 59, 61, 62, 63, 64, 65A, 65B, 66, 67, 76, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87 y 89 de la Ley 23 de 1991; 64, 65, 66, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 77, 80, 81, 83, 84, 86, 91, 92, 94, 96, 99, 100, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley 446 de 1998; la Ley 640 de 2001; el artículo 2 de la Ley 1367 de 2009; los artículos 51 y 52 de la Ley 1395 de 2010. El inciso 2 del numeral 6 del artículo 384 y los artículos 620 y 621 de la Ley 1564 de 2012; así como el parágrafo 1 del artículo 4 de la Ley 1579 de 2012.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 2220 de 2022, los Comités de Conciliación son una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. Igualmente decidirá en cada caso específico sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro mecanismo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 120 de la Ley 2220 de 2022, es función de los Comités de Conciliación dictar su propio reglamento.

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIONES		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	00774	FECHA	29 MAR 2023	PÁGINA	2 de 13

Que, de conformidad con lo anterior, corresponde al municipio de San José De Cúcuta, expedir el nuevo reglamento del Comité de Conciliación y Defensa Judicial derogando las Resoluciones No. 00440 del 25 de octubre de 2018 y No. 007 del 02 de febrero de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

#### CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES, FUNCIONES E INTEGRACIÓN.

**ARTICULO 1°. ADOPCIÓN Y EXPEDICIÓN.** Adoptar y Expedir el presente Reglamento del Comité de Conciliación del Municipio de San José de Cúcuta, contenido en los siguientes artículos del presente acto administrativo.


**ARTÍCULO 2°. NATURALEZA** El Comité de Conciliación y Defensa Judicial, es una instancia administrativa que actúa al interior del Municipio de San José de Cúcuta, como sede de estudio, análisis y la formulación de políticas sobre la conciliación, la prevención del daño antijurídico y la defensa de intereses públicos a cargo de la Entidad.

**ARTÍCULO 3°. PRINCIPIOS RECTORES.** Los miembros del Comité de Conciliación de la entidad y los servidores públicos que intervengan en sus sesiones en calidad de invitados, obrarán con base en los principios de legalidad, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y tendrán como propósito fundamental el reconocimiento efectivo de los derechos de los ciudadanos, la protección de los intereses de la entidad y el patrimonio público.

Dentro de este marco, deberán propiciar y promover la utilización efectiva de los mecanismos de solución de conflictos establecidos por la Ley, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes. Así mismo, deberán analizar las sentencias de unificación proferidas por el Consejo de Estado, los precedentes jurisprudenciales reiterados y consolidados, en procura de evitar la prolongación innecesaria de los conflictos en el tiempo.

**ARTÍCULO 4°. FUNCIONES.** El Comité de Conciliación del Municipio de San José de Cúcuta cumplirá las funciones previstas en el artículo 120 de la Ley 2220 del 2022 o las normas que la modifiquen o sustituyan, y en especial, las señaladas a continuación:

1. Formular, aprobar y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.
2. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIONES		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N° 00774	FECHA	29 MAR 2023	PÁGINA	3 de 13

3. Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias en las actuaciones administrativas de las entidades, así como las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.

4. Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto.

5. Determinar, en cada caso, la procedencia de la conciliación y señalar la posición institucional o improcedencia de la que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación. Para tal efecto, el Comité de Conciliación deberá analizar las sentencias de unificación proferidas por el Consejo de Estado, las pautas jurisprudenciales consolidadas, de manera que se concilie en aquellos casos donde exista idéntica jurisprudencia de supuestos con la unificación y la reiterada.

6. Determinar si el asunto materia de conciliación hace parte de algún proceso de vigilancia o control fiscal. En caso afirmativo, deberá invitar a la autoridad fiscal correspondiente a la sesión del comité de conciliación para escuchar sus opiniones en relación con eventuales fórmulas de arreglo, sin que dichas opiniones tengan carácter vinculante para el comité de conciliación o para las actividades de vigilancia y control fiscal que se adelanten o llegaren a adelantar.

7. Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición.


8. Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.

9. Determinar la procedencia o improcedencia de la acción de repetición.

10. Definir los criterios para la selección de abogados externos de la Oficina Asesora Jurídica que garanticen su idoneidad en la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados.

11. Designar al funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité, preferentemente un profesional del Derecho.

12. Dictar su propio reglamento.

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIONES		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N° 00774	FECHA	29 MAR 2023	PÁGINA	4 de 13

13. Revisar anualmente el reglamento del Comité y realizar las modificaciones que resulten necesarias para su adecuado y eficiente funcionamiento.

14. Aprobar el plan de acción anual que presentará la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y realizar el seguimiento de su implementación para la vigencia respectiva.

15. Autorizar que los conflictos suscitados entre entidades y organismos del orden territorial sean sometidos al trámite de mediación ante la Procuraduría General de la Nación.

16. Las demás funciones que establezca la Ley o su reglamentación.

**ARTÍCULO 5°. INTEGRACIÓN.** El Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de San José de Cúcuta, estará conformado por los siguientes funcionarios públicos.

**1) INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:**

- El Alcalde Municipal de San José de Cúcuta o su delegado que será el Secretario de Gobierno.
- El Secretario General Municipal.
- El Secretario de Hacienda Municipal.
- El Director del Departamento Administrativo de Planeación.
- El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.


**2) INVITADOS PERMANENTES (CON DERECHO A VOZ, SIN VOTO):**

- El Jefe de Control Interno de Gestión.
- Los funcionarios que, por su condición jerárquica y funcional, tengan conocimiento del tema a deliberar en la sesión del Comité.
- El Secretario Técnico del Comité de Conciliaciones y Defensa Judicial
- El apoderado que represente los intereses de la Entidad.

**3) INVITADOS/AS OCASIONALES CON DERECHO A VOZ:**

Los (as) funcionarios públicos y/o contratistas del Estado que por su conocimiento y experiencia puedan apoyar la decisión del comité de conciliación. Para el efecto, los miembros del Comité de Conciliación, podrán formular, a través de la secretaría técnica la respectiva invitación.

**PARAGRAFO 1°:** La Presidencia del Comité, será ejercida por el Alcalde Municipal o su Delegado, sin embargo, ante su inasistencia, el Secretario Técnico propondrá la designación de un presidente protempore para la respectiva sesión.

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIONES		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N° E 0077	FECHA	29 MAR 2023	PÁGINA	5 de 13

**PARAGRAFO 2°** La asistencia a las sesiones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial es obligatoria e indelegable, excepto lo previsto para el Alcalde Municipal.

**ARTÍCULO 6°. IMPARCIALIDAD Y AUTONOMÍA EN LA ADOPCIÓN DE LAS DECISIONES.** Con el fin de garantizar el principio de imparcialidad y la autonomía en la adopción de sus decisiones, a los integrantes del Comité les serán aplicables las causales de impedimento o conflictos de intereses previstas en el ordenamiento jurídico, especialmente las definidas en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; el artículo 141 de la Ley 1564 de 2012, por la cual se expide el Código General del Proceso; el artículo 45 de la Ley 1952 de 2019, o las que los modifiquen o sustituyan, y las demás normas concordantes.


**ARTÍCULO 7°. TRÁMITE DE IMPEDIMENTOS Y RECUSACIONES.** Si alguno de los integrantes del Comité de Conciliación se encuentra incurso en alguna de las causales de impedimento o conflicto de intereses citados en el artículo anterior, deberá informarlo a todos los miembros del Comité inmediatamente reciba la convocatoria y se sujetará a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1437 del 2011 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

En caso de impedimento de uno o más de los integrantes del Comité para analizar un caso bajo estudio y esto implique imposibilidad de conformar quórum deliberatorio, se podrá seleccionar inmediatamente un integrante ad hoc que cumpla las calidades exigidas en la Ley

## CAPÍTULO SEGUNDO SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CONCILIACIONES

**ARTICULO 8°. SECRETARÍA TÉCNICA:** La Secretaría Técnica del Comité será ejercida por una funcionaria o funcionario público de la entidad, preferentemente un profesional en derecho, y tendrá las siguientes funciones.

1. Elaborar las actas de cada sesión del comité. El acta deberá estar debidamente elaborada y suscrita por el Presidente y el Secretario del Comité que hayan asistido, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente sesión.
2. Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité.
3. Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses.

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIONES		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N° 00774	FECHA	29 MAR 2023	PÁGINA	6 de 13

4. Proyectar y someter a consideración del comité la información que este requiera para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses del ente.
5. Informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo acerca de las decisiones que el comité adopte respecto de la procedencia o no de instaurar acciones de repetición.
6. Atender oportunamente y por orden de ingreso las peticiones para estudio del Comité asignándoles un número consecutivo.
7. Remitir al agente del Ministerio Público, con una antelación no inferior a cinco (5) días a la fecha fijada para la realización de la audiencia de conciliación, el acta o el certificado en el que conste la decisión del Comité de Conciliación de la entidad pública convocada sobre la solicitud de conciliación.
8. Las demás que le sean asignadas por el comité.


### CAPÍTULO TERCERO FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN.

**ARTÍCULO 9°. SESIONES ORDINARIAS.** El Comité de Conciliación se reunirá en forma obligatoria y sin excepción alguna no menos de dos (2) veces al mes, de forma tal que se logre el cumplimiento y seguimiento de la totalidad de las funciones de ley, las incluidas en este reglamento y todas aquellas que se deriven del cumplimiento eficiente de las mismas, y cuando las circunstancias así lo exijan.

El Comité de Conciliación y Defensa Judicial deliberará y decidirá con un mínimo tres (3) integrantes con voz y voto. Será tendrá por aprobada con la mayoría simple de los miembros asisten a la respectiva sesión. La inasistencia del Presidente no será causal suficiente para no llevar la a cabo la sesión.

**PARÁGRAFO 1°.** La reunión se realizará en el lugar indicado en la respectiva citación, o en forma virtual a través del medio electrónico que defina la entidad. En todo caso, se dejará constancia de lo actuado, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 1437 del 2011 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

La citación al Comité deberá tener una antelación mínima de dos (2) días y deberá ir acompañada del orden del día correspondiente. Atendido el gran volumen de los antecedentes de cada caso, estos permanecerán a disposición de los miembros del comité de conciliación para su revisión y consulta. En todo caso, los miembros podrán solicitar al secretario técnico, antes de la realización de la sesión, la exposición de los antecedentes del caso sometido a deliberación.

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIONES		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	0077	FECHA	29 MAR 2023	PÁGINA	7 de 13

**ARTÍCULO 10°. SESIONES EXTRAORDINARIAS.** El Comité de Conciliación se reunirá extraordinariamente cuando las necesidades del servicio así lo exijan, o cuando lo estime conveniente quien lo presida, la o el jefe de la Oficina Asesora Jurídica, o al menos dos (2) de sus integrantes con voz y voto, previa convocatoria que para tal propósito formule la secretaría técnica en los términos señalados en este reglamento.

**ARTÍCULO 11°. SUSPENSIÓN DE SESIONES.** Si por alguna circunstancia fuere necesario suspender la sesión, en esta se señalará nuevamente fecha, hora, lugar y modalidad de su reanudación, la cual deberá programarse en el menor tiempo posible. En todo caso, quien ejerza la secretaría técnica confirmará la citación a través del medio más expedito a cada integrante e invitado del Comité.


**ARTÍCULO 12°. TRÁMITE PARA LA TOMA DE DECISIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN.** Presentada la solicitud de conciliación ante la entidad, el Comité de Conciliación cuenta con quince (15) días a partir de su recibo para tomar la correspondiente decisión, la cual comunicará en el curso de la audiencia de conciliación, aportando copia auténtica de la respectiva acta o certificación en la que consten sus fundamentos.

La Oficina Jurídica, o quien haga sus veces, designará una apoderada o apoderado quien se encargará de presentar el caso al Comité de Conciliación mediante una explicación suficiente y efectuara una recomendación no vinculante. Además, de ser necesario, podrá requerir a otras dependencias, todos aquellos medios probatorios e información necesaria para sustentar el caso, la cual deberá ser entregada dentro de los cinco (5) días siguientes a su solicitud.

Cuando el Ministerio Público sea quien requiera las pruebas, la Secretaría Técnica o el apoderado a quien se le haya asignado el caso, se encargará de requerirlas en el término de un (1) día hábil y la dependencia tendrá máximo cinco (5) días para su entrega.

En los asuntos en los cuales exista alta probabilidad de condena, con fundamento en las pruebas allegadas y en los precedentes jurisprudenciales aplicables al caso, el Comité deberá analizar las pautas jurisprudenciales consolidadas y las sentencias de unificación de las altas cortes, de manera que se concilie en aquellos casos donde exista identidad de supuestos de hecho y de derecho respecto de la jurisprudencia reiterada.

**ARTÍCULO 13°. DEBERES DE DILIGENCIA Y CUIDADO ANTE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN MATERIA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.** Los Comités de Conciliación actuarán con la debida diligencia en el estudio y definición de los conflictos contra la entidad y en la reducción de su litigiosidad mediante el uso de la conciliación, la extensión de la jurisprudencia y de la aplicación por vía administrativa de las sentencias de unificación proferidas por el Consejo de Estado. La Procuraduría General de la Nación adelantará acciones de vigilancia especial para verificar el cumplimiento de estos deberes de diligencia y cuidado. La omisión inexcusable en esta materia por parte de los

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIONES		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	0077	FECHA	29 MAR 2023	PÁGINA	8 de 13

integrantes de los Comités de Conciliación configura incumplimiento de sus deberes sancionables como falta grave.

**ARTÍCULO 14°. RESERVA LEGAL DE LAS ESTRATEGIAS DE DEFENSA JURÍDICA.** Si la decisión de no conciliar implica señalar total o parcialmente la estrategia de defensa jurídica de la entidad, el documento en el que conste la decisión gozará de reserva conforme lo dispuesto en las letras e) y h) y el párrafo del artículo 19 de la Ley 1712 de 2014, o la norma que los modifique, adicione o sustituya.

**ARTÍCULO 15°. CONTROL DE ASISTENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIAS.** Cuando algún miembro del Comité no pueda asistir a una sesión deberá comunicarlo, de manera previa y por escrito, a la secretaría técnica del Comité, con la indicación de las razones de su inasistencia.

En la correspondiente acta de cada sesión del Comité, la secretaría técnica dejará constancia de la asistencia de miembros e invitados/as y, en caso de inasistencia, así lo señalará indicando la justificación presentada.

**ARTÍCULO 16°. QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO.** El Comité deberá sesionar con mínimo tres (3) de sus miembros permanentes con derecho a voz y voto. Las decisiones serán aprobadas por mayoría simple.

Ninguno de los integrantes podrá abstenerse de emitir su voto en la respectiva sesión, salvo que haya manifestado algún impedimento o conflicto de intereses en los términos de la ley y este reglamento.


En caso de empate se someterá el asunto a una nueva votación, de persistir el empate quien preside el Comité tendrá la función de decidir el desempate, con base en los principios de legalidad, moralidad, eficacia, economía e imparcialidad.

**ARTÍCULO 17°. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Definido el orden del día, y recibidas las fichas técnicas correspondientes, la secretaría técnica lo remitirá junto con la convocatoria de la sesión respectiva a los integrantes y asistentes del Comité de Conciliación. El orden del día será aprobado en la sesión del Comité de Conciliación que se realice para el efecto.

**ARTÍCULO 18°. PROCEDIMIENTO PARA LA CONVOCATORIA DE SESION.** El secretario técnico recibirá a través del correo de notificaciones judiciales de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, las solicitudes de conciliación o cualquier otra forma de solución alternativa de conflictos que le sean remitidas.

Recibida la solicitud, se designará un apoderado de la entidad para que efectúe el análisis del caso ante los miembros del Comité, el cual presentará en la ficha técnica de conciliación dispuesta para ello.



 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIONES		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	00771	FECHA	29 MAR 2023	PÁGINA	9 de 13

El abogado asignado analizará el caso siguiendo el método de análisis o ficha técnica aprobada por el Comité de Conciliación, la cual deberá contener como mínimo los siguientes tópicos:

- a) Indicación del tipo de solicitud.
- b) Jurisdicción:
- c) Medio de control:
- d) Radicado:
- e) Despacho actual:
- f) Apoderado ponente:
- g) Fecha de la audiencia:
- h) Partes e intervinientes.
- i) Pretensiones y valor económico de las pretensiones
- j) Hechos jurídicamente relevantes.
- k) Causa y subcausa según el catálogo de causas de la Oficina Asesora Jurídica.
- l) Pruebas aportadas.
- m) Análisis del caso: Valoración objetiva y razonada acerca de la viabilidad, oportunidad y conveniencia de llegar o no a un acuerdo conciliatorio. De acuerdo con el caso, deberá incluirse la posición o línea jurisprudencial acerca de situaciones similares con el análisis respectivo de probabilidad de condena a la entidad.
- n) Análisis de la procedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.
- o) Análisis de la procedencia de la acción de repetición (si aplica)
- p) Recomendación al Comité


**PARAGRAFO 1°:** Con el fin de dar cumplimiento a los términos dispuestos en el Parágrafo del artículo 9°, una vez asignado el caso, el apoderado de la Entidad contara con diez (10) días para la elaboración y remisión de la ficha técnica al secretario técnico del Comité.

**PARAGRAFO 2°.** El apoderado de la Entidad al efectuar la contestación de la demanda, deberá remitir dentro de los diez (10) días siguientes al comité de conciliación, el estudio del caso respecto de la posibilidad de conciliar ó no la controversia jurídica.

**ARTICULO 19°. SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.** Las dependencias de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta deberán poner a disposición del apoderado de la Entidad toda la información completa y actualizada con destino a la perita defensa jurídica y patrimonial de los intereses del municipio.

Cinco (5) días hábiles será el término improrrogable para el envío de los antecedentes administrativos requeridos por el abogado asignado para la elaboración y sustentación del caso ante el comité.

**ARTÍCULO 20°. DESARROLLO DE LA SESIÓN.** En el día y hora señalados, la Secretaría Técnica del Comité instalará la sesión. A continuación, informará a los asistentes sobre las justificaciones presentadas por inasistencia, las manifestaciones de participación por vía

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIONES			Versión: 01	
				Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N° 0077	FECHA	29 MAR 2023	PÁGINA	10 de 13	

electrónica o por cualquier otro medio del miembro que no asiste personalmente a la sesión, sobre el trámite de impedimentos o recusaciones; verificará el quórum y dará lectura al orden del día propuesto, que será sometido a consideración y aprobación.

La Secretaría Técnica indagará a cada uno de los integrantes del Comité con voz y voto el sentido de su decisión. Las decisiones del Comité son obligatorio cumplimiento.

Se dará inicio a la sesión de conformidad con el orden del día aprobado para lo cual, la secretaria técnica dará lectura a los apartes generales de cada caso; en especial su identificación y consideraciones generales. Los miembros del comité, escucharán por parte del apoderado asignado el respectivo análisis del caso y en el evento de duda o confusión, absolverá las inquietudes formuladas por los integrantes del comité. En todo caso su intervención no podrá ser superior a 10 minutos.

Una vez se haya surtido la intervención antes señalada o presentado el caso, los miembros del Comité deliberarán sobre el asunto sometido a su consideración y adoptarán las determinaciones que estimen oportunas, las cuales serán de obligatorio cumplimiento para los apoderados de la entidad en cuanto al contenido de la decisión, como en la observancia de los términos otorgados para el inicio de los trámites que cada decisión implique.


Efectuada la deliberación, el Secretario Técnico procederá a preguntar a cada uno de los miembros el sentido de su voto y con base en la sumatoria de los mismos se definirá la situación.

**ARTÍCULO 21°. PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA.** Los miembros del Comité de Conciliación podrán intervenir en las sesiones del Comité de manera electrónica a través del sistema interno de comunicación de la entidad o a través de cualquier otro medio que garantice la fidelidad y comunicación de los fundamentos y sentido de su voto.

Los miembros del Comité que decidan participar de manera electrónica deberán informarlo con antelación a la celebración de la respectiva sesión, y a dicha comunicación deberán anexar archivo que contenga su postura sobre cada uno de los temas a tratar; así como sus proposiciones.

La Secretaría Técnica, de acuerdo con las necesidades del servicio o el deber de cumplir términos procesales podrá convocar a sesiones del Comité cuya modalidad sea únicamente de participación electrónica o mediante el uso de tecnologías y medios de comunicación que garanticen la participación de los miembros del Comité.

**ARTICULO 22°. DECISIONES.** Las deliberaciones y decisiones que adopte el comité de conciliación deberán constar en el acta de la respectiva sesión, la cual deberá estar suscrita por quienes ejerzan la presidencia y la secretaria técnica.

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIONES		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	0077	FECHA	29 MAR 2023	PÁGINA	11 de 13

El acta o certificación de la decisión que se adopte en materia de conciliación deberá ser enviada al Ministerio Público cinco (5) días antes a la celebración de la audiencia.

**ARTICULO 23°. SALVAMENTOS Y ACLARACIONES DE VOTO.** Quienes como miembros del Comité que se aparten de las decisiones adoptadas por la mayoría deberán expresar las razones que motivan su disenso, de las cuales se dejará constancia en la respectiva acta.

**ARTÍCULO 24°. SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.** En caso de que el Ministerio Público requiera la reconsideración de una decisión sobre la procedencia de la conciliación, quien ejerza la secretaría técnica deberá proceder a invitar al agente a una sesión para que rinda las explicaciones pertinentes.

Si el agente no asiste, se dejará constancia en el acta y el comité deliberará y adoptará la decisión de conformidad con el documento de solicitud de reconsideración.

Si el agente asiste, se le escuchará en la sesión, y se solicitará su retiro para la deliberación y adopción de la decisión.

#### **CAPÍTULO CUARTO ACTAS, CERTIFICACIONES Y ARCHIVO**


**ARTÍCULO 25° ACTAS DEL COMITÉ DE CONCILIACION.** Las actas del Comité de Conciliación deberán tener una numeración consecutiva que estará a cargo de la Secretaría Técnica del Comité.

Las fichas técnicas, presentaciones, informes y todos los soportes documentales presentados para estudio del Comité de Conciliación en cada sesión hacen parte integral de las respectivas actas.

Las actas serán elaboradas por el Secretario Técnico, él cual dejará constancia en ellas de las deliberaciones y decisiones adoptadas por los miembros permanentes del Comité. Las actas de las sesiones serán suscritas por todos los asistentes al mismo.

El Secretario Técnico deberá remitir a cada uno de los miembros asistentes a la respectiva sesión, el proyecto de acta, por escrito o por correo electrónico, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su celebración, con el objeto de que aquellas remitan sus observaciones, dentro de los 2 días hábiles siguientes al recibo del proyecto.

**PARÁGRAFO.** Las solicitudes de copias auténticas de las actas del Comité de Conciliación serán atendidas por la secretaría técnica.

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIONES			Versión: 01	
				Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N° 00774	FECHA	29 MAR 2023	PÁGINA	12 de 13	

**ARTÍCULO 26°. CERTIFICACIONES.** Las certificaciones de las decisiones adoptadas por el comité serán suscritas por quien ejerza la secretaría técnica, para su presentación en el despacho que corresponda.

Dichas certificaciones deberán contener la identificación del asunto, el número de radicación del mismo, las partes intervinientes y el despacho de conocimiento, así como la fecha de la sesión en la que se adoptó la decisión, el sentido de esta y una descripción sucinta de las razones en las que esta se funda, sin implicar el levantamiento de la reserva de las estrategias de defensa.

**ARTÍCULO 27° INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.** Cuando la entidad no asista a la audiencia por no haber otorgado poder para su representación, el pago de la multa de que trata el artículo 110 de la Ley 2220 de 2022 estará a cargo del jefe de oficina jurídica o quien haga sus veces. En los demás eventos el pago de la multa corresponderá a quien ostente la representación para el efecto.


**ARTÍCULO 28°. INCUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS Y OBLIGACIONES DEL REGLAMENTO INTERNO.** Teniendo en cuenta la perentoriedad de los términos del proceso de conciliación prejudicial, y las consecuencias de la mora en el trámite al interior de la entidad, todo retardo injustificado en los términos aquí señalados y en las directrices o circulares impartidas a los funcionarios de la entidad para garantizar el óptimo funcionamiento del Comité de Conciliación, será inmediatamente puesto en conocimiento de la oficina de Control Interno Disciplinario por parte de la Secretaría Técnica del Comité.

**ARTÍCULO 29°. ARCHIVOS DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DE SU SECRETARÍA TÉCNICA.** El archivo del Comité de Conciliación y el de su Secretaría Técnica reposarán en el archivo de la Oficina Asesora Jurídica. Lo anterior sin perjuicio de las normas de archivo documental y de gestión de la administración pública y de la aplicación de tablas de retención y transferencia documental.

La Secretaría Técnica designará al funcionario responsable del archivo de estos documentos, informándole de tal hecho al Comité de Conciliación.

## CAPÍTULO QUINTO ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORMES

**ARTÍCULO 30°. INFORMES DE LA GESTIÓN DEL COMITÉ Y DE LA EJECUCIÓN DE SUS DECISIONES.** Con el propósito de dar cumplimiento al ordinal 3° del artículo 121 de la Ley 2220 de 2022, quien ejerza la secretaría técnica deberá preparar un informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado a quien ostente la representación legal de la entidad y a los miembros del Comité cada seis (6) meses.

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIONES		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	0077	FECHA	29 MAR 2023	PÁGINA	13 de 13

El Comité de Conciliación tendrá cinco (5) días contados a partir de la entrega del informe por parte de la secretaría técnica para su aprobación.

**ARTÍCULO 31°. PUBLICACIÓN.** La entidad publicará en su página web los informes de gestión del Comité de Conciliación dentro de los tres (3) días siguientes contados a partir de su aprobación.

**PARÁGRAFO.** Previo a su publicación, el informe de gestión del Comité de Conciliación deberá garantizar los parámetros de reserva que establezca la Ley.

**ARTÍCULO 32°. VIGENCIA.** El presente reglamento rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**ARTÍCULO 33°. COMUNICACIÓN.** La presente Resolución se comunicará al interior de la entidad a través de circular.

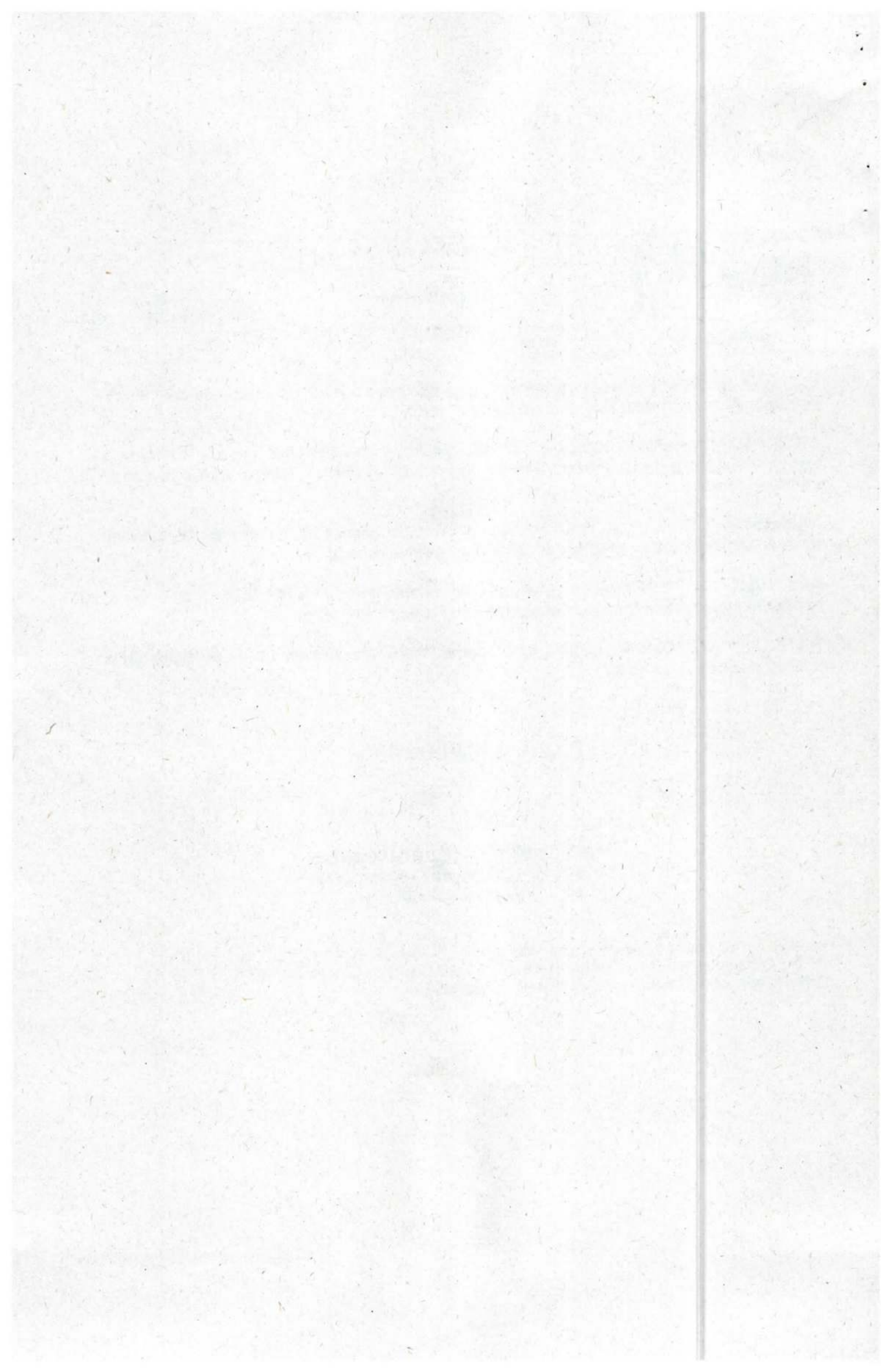
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ**  
 Presidente Comité de Conciliación  
 Alcalde Municipal

Revisó y aprobó: Comité de Conciliación y Defensa Judicial – Sesión (E) 003.2023  
 Revisó: Edward Fabián Latorre Osorio – Secretario Técnico Comité de Conciliación  
 Proyectó: María Carolina Reyes Vega - asesora Jurídica externa.

*Edward Latorre*

*LM*





**República de Colombia**

**Departamento Norte de Santander**

**Municipio de San José de Cúcuta**

